

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1031
CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1959



Acta de la sesión número 1031, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Rector, Lic. Rodrigo Facio quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Lic. Jiménez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Prof. Trejos, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano de Ciencias y Letras Prof. Rafael Obregón; de los representantes estudiantiles señor Julio Ortiz y Julio Méndez y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

El Prof. Portuguez se excusa, por cuanto la secretaria de la Escuela sufrió repentina enfermedad y no puede dejar la Escuela sin atención de personal administrativo.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión N.º 1030.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo a las siguientes personas: señores Alejandro y Fernando Vargas Solera, como Ingenieros Civiles; Lic. Bernardo Porras Paniagua, como Notario; señora Betty Sáenz de Ramos, como Licenciada en Ciencias Económicas y Sociales con especialidad en Servicio Social; señorita Rosita Giberstein Kukielka, como Licenciada en Letras y Filosofía, Sección de Filología. Todos ellos han cumplido con los requisitos establecidos para optar al título correspondiente.

ARTICULO 03. Se juramenta para tenerlo como incorporado al Colegio de Ingenieros de Costa Rica, al señor Armando Hernández Aburto.

Para el ejercicio profesional se le otorga licencia por un año, a partir de la fecha de hoy, en virtud de acuerdo de este Consejo que se mantendrá vigente hasta tanto no se llegue a un entendimiento claro y definitivo para la aplicación de los tratados y convenciones centroamericanas en cuanto a reconocimiento de estudios y ejercicio profesional, que garantice a los ciudadanos costarricenses trato adecuado conforme a los mismos, tal y como aquí se hizo siempre con los ciudadanos de los restantes países del Istmo.

Comunicar: Colegio, interesado.

ARTICULO 04. Se recibe juramento de estilo como representantes estudiantiles de la Escuela de Educación, a las señoritas Nidia Herrera Rodríguez y Ana Cecilia Ruiz Baldioceda.

Comunicar: Consejo Estudiantil Universitario.

ARTICULO 05. Se da lectura a informe que suscribe el Sub-Director del Departamento de Registro, el cual se envía en comunicación dirigida al señor Rector en los términos siguientes:

“...Tenemos el agrado de acompañarle el expediente N.º 130 del señor Eduardo Viso Abella, de nacionalidad española, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica, mediante el reconocimiento del título de “Licenciado en Ciencias, Sección de Química”, extendido a su nombre por la Universidad de Zaragoza, España.

La sección de Estudios de esta Oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos. Además, en consulta que formulara al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha determinado que en dicho país rige el “Convenio sobre Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Académicos y de Incorporación de Estudios” firmado en San José, Costa Rica, el 3 de marzo de 1925.

En consecuencia, el Departamento de Registro, luego de conocer el informe rendido por la Facultad de Ciencias y Letras sobre este caso, recomienda el reconocimiento del título referido.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario.”

Se ratifica el informe anterior que, sobre gestión del señor Eduardo Viso Abella, presenta el Departamento de Registro.

Comunicar: Departamento de Registro.

ARTICULO 06. Se da lectura a gestión que el señor Gustavo Lara Manning remite, con el propósito de que le sea renovada la licencia que le fuera otorgada para el ejercicio en el país de la profesión de Licenciado en Farmacia. La gestión se presenta en papel fiscal de un colón y en el texto de la misma se formulan observaciones sobre lo resuelto por el Consejo Universitario que no parecen adecuados para incluirlos en una solicitud formal.

Se acuerda dirigirse de nuevo al señor Lara, indicándole que su gestión debe ser formulada en papel universitario de un colón y que en el texto de la misma presentación, se le ruega limitarse al asunto concreto en trámite, sea su prórroga de licencia, sin hacer referencias de otra índole con respecto a la política del Consejo Universitario, respecto a la cual han sido claramente expuestas las razones de reciprocidad en que se fundamenta.

Comunicar: interesado.

ARTICULO 07. El señor Benjamín Zomer Rezler solicita se aclare su situación, puesto que solicitó retiro para el curso de Trigonometría, que es una asignatura que se recibe en el segundo semestre, con fecha 27 de agosto.

El Departamento de Registro informa que la matrícula se llevó a cabo del 3 al 5 de agosto.

El señor Rector se refiere a la observación que hace el señor Zomer, de que se trata de una asignatura que se imparte en el segundo semestre. En el primer semestre se imparte Álgebra. Si se otorga un periodo determinado para el retiro de los cursos anuales, deberá hacerse lo mismo en cuanto al retiro de los cursos semestrales.

El Departamento de Registro debería estudiar el caso y proponer una fecha máxima para autorizar el retiro de los cursos que se imparten en el segundo semestre.

Se acuerda resolver, en cuanto al caso concreto, que se acepte por no existir un plazo determinado previamente, con indicación de una fecha máxima para solicitar el retiro de los cursos semestrales. No parece lógico que rija el mismo procedimiento al respecto señalado en cuanto a los cursos anuales. Se solicita al Departamento de Registro estudiar el asunto y proponer el plazo correspondiente.

Comunicar: interesado, Registro.

ARTICULO 08. El Director del Departamento de Registro, en comunicación dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

“...En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 943 celebrada el 17 de junio de 1958, artículo 8, referente a la autorización para que el estudiante Ronald Fernández ingrese al segundo año de la Escuela de Derecho, este Departamento se permite, en forma muy atenta, consultar al Consejo Universitario, si esa autorización queda condicionada al estudio de reconocimiento de estudios que este Departamento efectúe, con base en los documentos aportados, o si es suficiente para acreditarle los cursos de Fundamentos de Filosofía, Historia de la Cultura, Biología General, Principios de Sociología y Economía, la constancia que expida la Universidad correspondiente, donde se demuestre que ha aprobado los cursos citados. La anterior consulta se formula por haber recibido este Departamento en fecha 19 de octubre una nota suscrita por el señor Mario Fernández Pacheco, en relación con la matrícula de su hijo Ronald Fernández, para el curso de 1960”.

El señor Rector dice que en el acuerdo correspondiente se dispuso aceptar el ingreso del joven Fernández “siempre y cuando apruebe los cursos de estudios generales apuntados en la nota suscrita por usted (el señor Fernández Pacheco) y presente constancia de haber aprobado tales cursos.”

Agrega que en cuanto a este caso la matrícula, cumplidos los requisitos arriba indicados, deberá ser automática, puesto que no se le dijo al señor Fernández Pacheco que se procedería a hacer el estudio de los cursos realizados por su hijo. Para el futuro se debe ser más cuidadoso en este aspecto, comunicando a los

interesados en casos similares, que el Departamento de Registro procederá a hacer el estudio de las materias aprobadas.

Dichosamente en este caso la Universidad donde se encuentra matriculado el señor Ronald Fernández Pinto, garantiza su adecuada preparación en los materiales que allá apruebe.

Se acuerda manifestar al Departamento de Registro que la matrícula será en este caso automática, con la sola presentación de las constancias que indiquen la aprobación de los cursos realizados en el extranjero, citados en la nota original suscrita por el señor Mario Fernández Pacheco, en vista de tal fue el acuerdo tomado.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 09. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras eleva a consideración del Consejo Universitario comunicación suscrita por la Dra. Emma Gamboa y que ella remitiera al Prof. Trejos, en la cual se dice lo siguiente:

¹N.º 496-59.- Octubre 17 de 1959. Señor Prof. Don José Joaquín Trejos, Decano de la escuela de Ciencias y Letras, Presente.- “Estimado señor Decano: Un grupo de estudiantes de segundo año de la Escuela de Educación realizará una excursión de carácter cultural a Panamá bajo la dirección de un grupo de profesores de esta Facultad, con salida de Costa Rica el martes 3 de noviembre próximo y el regreso será el sábado siguiente. Dos de las estudiantes, las señoritas María del Rosario Mora Segura y Vilma Domián Kikut están incluidas en el grupo pero tienen una pequeña dificultad para realizar el viaje. Ellas deben presentar examen de Historia de la Cultura el 6 de Noviembre según el horario preparado por la Facultad de Ciencias y Letras.

Le solicito muy cordialmente facilitar el cambio de fecha de examen para ellas dos, de manera que no pierdan esta magnífica oportunidad que se les presenta. Las dos señoritas indagaron con sus profesores de Historia de la Cultura doña Carmen de Malavassi y el Dr. Alain Vieillard-Baron, si ellos estarían dispuestos a hacerles el examen indicando en forma individual, y según me han informado, ambos profesores están en la mejor disposición de colaborar. Con reconocimiento por toda su cooperación en los arreglos que se suscitan por la coordinación de las dos Escuelas”.

El Consejo Directivo, al conocer de esa gestión, resolvió lo siguiente:

“a) Que, en términos generales, es inconveniente variar las fechas señaladas para los exámenes finales, por el precedente que puede establecerse y por el hecho de que los estudiantes siempre tienen abierta la oportunidad de los exámenes extraordinarios para reponer aquellos que no presentaron en el periodo ordinario, y

¹. Nota: este párrafo no está en el Tomo original no. 33 y Folio 482

b) Que, no obstante, cualquier gestión formulada por uno de los señores Decanos de las Facultades de la Universidad, debe ser objeto de la mayor atención y consideración por parte del Consejo Directivo.”

La Doctora Gamboa dice que autorizada por las petentes, hace retiro de la gestión anterior, por cuanto explicó a las interesadas que pueden presentar su prueba de Historia de la Cultura en el mes de febrero, ya que el Estatuto les garantiza dos oportunidades iguales para la presentación de sus exámenes de fin de curso. Ellas estuvieron entonces de acuerdo en no presentarse al examen el 6 de noviembre y hacerlo en el mes de febrero.

Eliminado el problema que la solicitud planteó, si desea hacer una aclaración para que se vaya a hacer una interpretación errónea en cuanto al procedimiento seguido, con relación a este viaje, por la Escuela de Educación.

Se trata de un viaje de los alumnos del segundo año, planeado desde el principio del curso, organizado y dirigido por los profesores.

De manera que en cuanto a la Escuela de Educación todos los trámites se llevaron a cabo ajustados al programa de trabajo preparado para este año.

Estas señoritas tenían pendiente una materia del primer año de Ciencias y Letras y la fecha del examen coincidió con el viaje, casualmente. Ruega al Prof. Trejos que si se procede algún comentario, explique la situación, para que se no se vaya a creer que la Escuela de Educación ha organizado paseos con interferencia de las fechas de examen señaladas por Ciencias y Letras.

ARTICULO 10. El Prof. Trejos dice que tuvo la oportunidad de cambiar impresiones con el Ing. Baudrit, Decano de la Escuela de Agronomía, respecto a la poca población de las Escuelas del área de Ciencias Biológicas. El origen está en que el Área de Ciencias Biológicas es muy difícil de sobrepasar, siendo la que debe dar abasto a Escuelas muy numerosas.

Se está realizando un esfuerzo por aminorar la intensidad del área, rebajando la intensidad del curso de Matemáticas. No será posible hacer lo mismo en cuanto a los restantes materias e incluso en cuanto a Matemáticas no representará una gran cosa.

El cambio de impresiones se llevó hasta el señor Rector y, de manera concreta, se le habló a éste de la posibilidad de considerar que no se exija tener aprobado en su totalidad el primer año de Ciencias Biológicas para ir a la Escuela Profesional, manteniendo la obligación para el alumno de matricularse, eso sí en primer lugar en la asignatura perdida.

No existe igual problema en las Áreas de Física y Matemáticas y de Ciencias Sociales. Además de lo anterior, hay necesidad de contemplar también la posibilidad de aligerar un poco los segundos años (primeros de la Escuela Profesional).

El señor Rector hace una proposición: como se trata de considerar el establecimiento de una medida que constituiría excepción en el régimen de Ciencias y Letras y podría dar lugar a que pidieran igual trato si no otras Escuelas, los alumnos de las

mismas, sugiere se reflexione un poco sobre el asunto y se resuelva en la sesión extraordinaria del miércoles próximo.

El Ing. Baudrit también estima procedente que una Comisión estudie el asunto, en consulta con los Decanos de las Escuelas que corresponden al Área de Ciencias Biológicas.

El señor Rector no está de acuerdo en esta última idea; el problema debe verse desde un punto de vista general.

Se acuerda que los señores miembros del Consejo analicen la situación expuesta a fin de resolver sobre la misma en la sesión extraordinaria del próximo miércoles.

Comunicar: Miembros del Consejo.

ARTICULO 11. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Wilburg Jiménez Castro, dirigida al señor Rector, comunicación que dice:

“...Es para mí muy grato informar a usted que asistí a una reunión con los representantes estudiantiles de la Escuela de Ciencias y Letras para estudiar conjuntamente la preocupación que ellos tienen con el nuevo horario que tendrá nuestra Escuela para su segundo año, a partir de 1961. En esa reunión departimos amigablemente y les di a conocer a los mencionados Representantes, las razones de peso que se habían tenido para realizar la ampliación del horario del II año.

Les manifesté también el interés que teníamos de buscar una solución transitoria para beneficiar a aquellos estudiantes que estuvieran ya en Ciencias y Letras, haciendo los cursos generales en el presente año y que fueran a hacer los de Área en el próximo.

El señor Oscar Julio Méndez, Presidente de esa Representación hizo la propuesta que se incluye en la carta que le acompañó y la cual después de haber sido estudiada por el suscrito y aprobada por la Facultad en su sesión No. 202, artículo 6, someto a consideración de ese Consejo, junto con nuestra recomendación favorable.”

La carta del señor Méndez está redactada en los siguientes términos:

“De acuerdo con la conversación que tuvimos en la reunión de la Representación Estudiantil del miércoles 14 del mes en curso, a la que usted tuvo la gentileza de asistir, me permito presentarle el plan para resolver la situación de los alumnos que harán su carrera profesional en la Facultad bajo su Decanato y que este año están llevando solo medio tiempo en Ciencias y Letras:

Con un horario de 4:30 a 7:50 p.m., 4 horas lectivas diarias en 5 días serían 20 horas. Los alumnos que el año entrante llevan el otro medio tiempo, es decir, las materias llamadas de “área” podrían tener el siguiente horario:

En Ciencias y Letras así:

Economía	5 horas
Historia de las Instituciones	4 horas
Principios de Sociología	4 horas

En Ciencias Económicas:

Matemáticas	5 horas
Historia Econ. Gral.	<u>2 horas</u> haciendo este curso anual
Total	21 horas

Se puede arreglar un horario que incluye esas asignaturas así: de lunes a viernes de 4:30 a 7:50 p.m. (19 horas) saliendo un día a las 7 p.m. y 2 horas de Matemáticas el sábado en la tarde. Con 8 horas así adelantadas, quizás el horario de Ciencias Económicas en 1961 se podría arreglar de modo que Matemáticas e Historia Económica fuesen las materias con horario de 3 a 4:30 p.m. y las restantes materias del segundo año con horario de 4:30 a 7:50 p.m.

Como usted podrá ver, en esta forma se solucionaría el problema de los alumnos que este año iniciaron sus estudios en la creencia que el horario sería siempre de 4:30 a 7:50”.

El Prof. Trejos manifiesta que la Escuela de Ciencias y Letras está conforme con la forma de horario propuesto.

Estando de acuerdo las Escuelas de Ciencias Económicas y Sociales y Ciencias y Letras, se acuerda ratificar lo propuesto.

Comunicar: Registro, Escuelas citadas.

ARTICULO 12. El señor Decano de la Escuela de Ciencias y Letras se dirige al señor Rector para contestar consulta relativa a los exámenes de admisión. Dice la nota correspondiente:

“...El Consejo Universitario acordó conforme al artículo 9 de la sesión N.º 1028 del 13 de octubre en curso:

Hacer del conocimiento de la Facultad de Ciencias y Letras nota suscrita por el señor Director del Departamento de Registro, a fin de que informe al Consejo respecto a los puntos que en la comunicación se plantean. Dicha comunicación dice en su parte conducente lo siguiente:

“...En vista de haberse establecido para el año 1960, el examen de admisión como requisito de ingreso a la Universidad de Costa Rica, este Departamento, a efecto de poder atender las consultas que se presenten con relación a casos especiales, se permite en forma muy atenta elevar en consulta por su digno medio al Consejo Universitario, lo siguiente: De los casos que a continuación se enumeran, cuáles deben presentar el examen de admisión”.

Las cuestiones formuladas por el departamento de Registro aparecen a continuación, junto con el texto de las opiniones respectivas del Consejo Directivo, según fueron acordadas por este Consejo en la sesión ordinaria de hoy, en respuesta de la estimable solicitud del Consejo Universitario.

“1) Alumnos del primer año que se matricularon en años anteriores y se retiraron por el sistema de “Retiro Honorable”, sin pérdida de sus cursos.

2) Alumnos que perdieron todos los cursos del primer año, en que se habían inscrito como regulares

La recomendación del Consejo Directivo es para que se acuerde que, "Estarán exentos de examen de admisión todos los alumnos que hayan estado matriculados en la Universidad en cualquier momento antes de 1960. Quienes se encuentren en el caso anterior y no tengan derecho a presentar exámenes en febrero de 1960, deberán matricularse durante el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 1959 y el 6 de enero de 1960".

3) Alumnos que vienen del extranjero:

a) con cursos universitarios aprobados antes de 1957.

b) con constancia oficial de que han sido aceptados como alumnos regulares en otra Universidad.

La recomendación del Consejo Directivo es para que se acuerde que:

"Los alumnos que vienen del exterior solo estarán exentos de los exámenes de admisión, si han aprobado en otra universidad una asignatura que les haya sido reconocida por la Universidad de Costa Rica como equivalente a alguna de esta institución, cualquiera que sea la época en que la hayan aprobado."

4) Alumnos para el curso de "Profesores en Servicio", que no tienen ningún curso universitario aprobado, y que ingresan para mejorar su preparación académica."

La recomendación del Consejo Directivo es para que se acuerde que,

"Los Profesores en Servicio" que presenten el testimonio requerido donde además conste que han ejercido la docencia por lo menos dos años, estarán exentos de las pruebas de admisión".

5) Alumnos que han estado matriculados en los cursos especiales de idiomas, que se imparten en Ciencias y Letras.

La recomendación del Consejo Directivo es para que se acuerde que,

"Los alumnos que solo hayan estado matriculados en los cursos libres de lectura y traducción de idiomas extranjeros sí deberían presentar las pruebas de admisión para inscribirse en otros cursos que den derecho a créditos, pues dichos cursos no dan ese derecho.

Sin embargo, la inscripción únicamente en los referidos cursos de idiomas, no estará sujeta a las pruebas de admisión sino solo a las normas aplicadas en años anteriores."

En la misma sesión mencionada, el Consejo Directivo tomó dos acuerdos complementarios sobre el mismo asunto consultado y los cuales tengo mucho gusto en transcribir textualmente a continuación:

"Es preciso considerar además, el caso de los candidatos a matrícula en la Escuela de Servicio Social. Se podría fijar de acuerdo con esa Escuela un cupo máximo de 30, 40 o 50 alumnos.

Luego se exigiría a todos los candidatos presentar el examen de admisión, pues de otra suerte se desviaría hacia el Servicio Social candidatos sin otra vocación ni otro propósito que el de decirse estudiantes universitarios. Luego, de entre solo los

candidatos solicitantes de la carrera de Servicio Social, se escogerían, con base en los resultados de los exámenes los 30, 40 o 50 que habrían de ingresar, aunque resulten todos esos candidatos admitidos.

También es preciso considerar el caso de los candidatos a realizar estudios en la Sección Primaria de la Escuela de Educación. Todos ellos deberían presentar las pruebas de admisión para adquirir, digamos, la ciudadanía universitaria. Luego presentarían los exámenes especiales de aquella Sección pero, en caso de no llegar finalmente a ser admitidos en ella, podrán ingresar a realizar sus cursos de Estudios Generales.”

El Prof. Trejos dice que desea la Facultad saber si un alumno que estuvo matriculado debe o no hacer exámenes de admisión; ello por cuanto los campos de que se dispone para alumnos del primer año son limitados y, si se deja la posibilidad de volver a ingresar a quienes han sido alumnos abierta libremente, no se sabría con cuantos campos se cuenta para las nuevas solicitudes. El primer punto implica una política general de la Institución.

En cuanto al caso concreto, hubo en Ciencias y Letras dos criterios opuestos: el del Comité de Evaluación estima que los exámenes deberían rendirlo, sin distinción todos los aspirantes a cursar el primer año, haya o no estado matriculados previamente en la Institución.

El Consejo Directivo sostuvo la tesis opuesta, por cuanto consideran que existe, para los interesados, un derecho adquirido.

Se discutió mucho el asunto y surgió el problema de la localización del descontento: si se matricula libremente a todos los que estuvieron matriculados, se reducirá el cupo para los nuevos aspirantes, que tendrán que hacer, además, su examen de admisión para lograr participar en ese grupo. El descontento, pues, se localizará en los nuevos aspirantes.

Si se niega la posibilidad de ingresar a quienes tuvieron matrícula, nuevamente, previa aprobación de un examen de admisión, ese descontento surgirá de entre ellos.

Ingresa al Salón de Sesiones el señor Julio Ortiz (8:45 horas).

La Dra. Gamboa dice que el examen de admisión debe tener un carácter general. En el caso de quienes han estado matriculados anteriormente en la Institución, el mismo servirá para un estudio técnico sobre su preparación; como tienen un derecho adquirido, se les puede dar un trato distinto en las calificaciones.

El Lic. Sotela dice que cuando se habla en estos casos de “derecho adquirido”, supone se hace en un sentido figurado; pues no puede haber para tales situaciones “derechos adquiridos” en el sentido jurídico de la palabra. Por eso está por la prueba de admisión con carácter general, sin darles ventajas para su calificación.

No está de acuerdo en que se les den ventajas, pues fracasaron cuando se les dio su oportunidad y a pesar de eso pueden volver a ingresar, cerrando el campo a jóvenes que nunca han venido antes a la Institución. En segundo término, la Universidad les ha dado ya mayor preparación para que hagan sus exámenes y se

ganen el campo. Si no pueden obtener una calificación adecuada para calificar y obtener su derecho a admisión a pesar de suponerseles una mayor preparación, razón de más para no darles ese campo.

La Dra. Gamboa señala que existe el antecedente de la Escuela de Educación. Allá se exige a los aspirantes, aun y cuando hayan estado matriculados previamente, la práctica de las pruebas de admisión. El índice de calificación varía cada año y por ende, varía también la prueba. Si no está equivocada el año pasado expuso al Consejo ese procedimiento y aquí fue ratificado.

El Lic. Sotela dice que quien ha obtenido retiro autorizado, no es ni siquiera alumno. Se le tiene por separado sin llevarle su récord para que no se perjudique en cuanto a la disposición del Estatuto que establece tres años como la máxima posibilidad para hacer un mismo curso. Si se le considera en forma especial para su admisión de nuevo a la Universidad, se le estaría dando un trato privilegiado, injustificado. Agrega que en la Comisión de Reglamentos se ha considerado y así se pedirá en el informe que se elevará al Consejo, que se elimine el retiro autorizado en Estudios Generales. Después del cambio de impresiones anterior se procede a decidir sobre la consulta formulada por la Facultad de Ciencias y Letras.

El pronunciamiento de los señores miembros del Consejo es el siguiente:

El Ing. Baudrit dice que está de acuerdo en que no hagan exámenes de admisión aquellos estudiantes que obtuvieron retiro autorizado.

Los que perdieron sus cursos si deberán someterse a esa prueba previamente a ser aceptados de nuevo.

El Lic. Jiménez se inclina por darles oportunidad a los que obtuvieron retiro autorizado. Pero si la norma es general y se aplica desde el año próximo, la obligación de la prueba de admisión para todos.

El Prof. Trejos dice que por tratarse de un asunto que es política general de la Institución, se separa del criterio del Consejo Directivo de Ciencias y Letras, para mantener aquí la misma opinión que sostuvo allá: obligación de la prueba de admisión para ingresar al primer año, de manera general.

En igual sentido se pronuncian el Prof. Obregón, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Lic. González, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge y el señor Rector.

Los representantes estudiantiles Ortiz y Méndez están por no exigir la prueba de admisión a quienes obtuvieron retiro autorizado.

De conformidad con el resultado de la votación indicada, se comunicará al Departamento de Registro y a la Facultad de Ciencias y Letras que deberán presentarse a pruebas de admisión, previamente a su ingreso a la Universidad y como requisito necesario para calificar para el mismo, todos los aspirantes a cursar el primer año, hayan o no estado previamente matriculados en la Institución, hayan o no obtenido retiro honorable de las asignaturas que seguían en la Universidad, si hubieran estado matriculados.

Se pasa a resolver sobre los restantes puntos consultados por el Depto. de Registro. En cuanto al caso de alumnos que vienen del extranjero, se acoge el criterio de la Facultad, indicada en la comunicación que figura al principio de este artículo. Igualmente se acuerda acoger la proposición de la Facultad en cuanto a alumnos para el curso de "Profesores en Servicio", que no tienen ningún curso universitario aprobado y que ingresan por mejorar su preparación académica. De acuerdo con ello, a quienes presenten testimonio requerido donde además conste que han ejercido la docencia por lo menos dos años, estarán exentos de las pruebas de admisión.

En relación con los alumnos de los cursos especiales de idiomas también se acoge la recomendación que formula la Facultad de Ciencias y Letras.

Se acoge lo que la Facultad manifiesta en el caso de los candidatos a matrícula en la Escuela de Servicio Social. Se le encarga al Lic. Jiménez de ponerse de acuerdo con el Director de dicha Escuela, Pbro. Francisco Herrera, a fin de que se fije el cupo de alumnos y se den las razones que determinan su señalamiento, e informe en la próxima sesión.

Lo relativo a la Sección de Educación Primaria de la Escuela de Educación, ya fue resuelto por el Consejo Universitario.

Comunicar: Facultad, Registro, el cual deberá hacer saber con amplitud estas resoluciones.

ARTICULO 13. El Director del Departamento de Registro se ha dirigido al señor Rector para consultar lo siguiente:

"...En relación con el artículo 102 del Estatuto Orgánico, este Departamento, a efecto de disponer de una norma de carácter general que nos permita resolver casos futuros se permite consultar, por su digno medio, al Consejo Universitario, lo siguiente:

1.- Si un alumno, cuya tercer pérdida de un mismo curso semestral se cumple al finalizar el primer semestre, puede matricularse en las asignaturas del segundo semestre, correspondientes a la misma Facultad o Departamento.

2.- En el caso de pérdidas de cursos, anteriormente referido, a partir de qué momento se comienzan a contar los tres años de suspensión; si desde el segundo semestre o a partir del siguiente curso académico; al respecto pueden presentarse dos situaciones:

- a) Alumnos matriculados en asignaturas anuales y semestrales y
- b) Alumnos matriculados solamente en asignaturas semestrales."

Se acuerda evacuar la consulta formulada por el Departamento de Registro en los siguientes términos:

Ya se trate de cursos anuales o semestrales, el tiempo para los tres años de suspensión establecidos en el Estatuto Orgánico, comienzan a contarse a partir del año académico siguiente; en el caso de que se haya perdido el curso semestral del primer semestre, no se podrá continuar estudios salvo en los cursos anuales, en los que ya el alumno se hallaba inscrito.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 14. También suscrita por el Director del Departamento de Registro y dirigida al señor Rector, se da lectura a la consulta siguiente:

“...En vista de que el Departamento de Registro considera de fundamental importancia para el adecuado planeamiento de la matrícula del próximo año, contar con suficiente antelación con todos los horarios que regirán para el curso venidero, así como las listas de prerequisites y programas de estudio, y dado que ello es indispensable para iniciar la matrícula en el mes de enero, conforme lo establece el Calendario de 1960, muy atentamente nos permitimos solicitar al Consejo Universitario su valiosa colaboración, y si lo tiene a bien, tomar un acuerdo mediante el cual se inste a todas las Escuelas para que envíen a este Departamento los horarios y las listas de prerequisites, si fuese posible antes del 15 de noviembre próximo.

Es oportuno hacer notar que algunas Escuelas nos han enviado parte de los datos referidos, por lo cual el Departamento se ha mostrado muy agradecido con dicha colaboración”.

El Ing. Baudrit, sin que se trate de una crítica para la Facultad de Ciencias y Letras estima necesario que dentro del acuerdo se diga que los horarios son definitivos para evitar cambios posteriores que se producen, especialmente en los laboratorios del Departamento de Química.

Se acoge la sugerencia del Departamento de Registro. Se acuerda dirigirse a las Facultades pidiéndoles el envío de los horarios, para antes del 15 de noviembre. Se les hará saber que los horarios que se indiquen tendrán el carácter de definitivos, salvo en casos especiales bien justificados, en los que se podrán autorizar cambios, previo estudio y aprobación del Consejo Universitario.

Comunicar: Registro, Facultades.

ARTICULO 15. Se incluye como Anexo N.º 1 del acta de la presente sesión, el informe presentado por la Comisión de Reglamentos sobre reformas solicitadas por la Escuela de Educación a su Reglamento.

ARTICULO 16. Como Anexo N.º 2 del acta de la presente sesión, se incluyen proposiciones que formula el Departamento de Registro sobre calificaciones.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Escuela de Microbiología, la que dirigida al Departamento de Actas dice lo siguiente:

“...El Consejo Directivo en consulta con los Departamentos, aprobó un plan de vacunación de los alumnos de esta Escuela, así como del personal técnico y administrativo de la misma, contra aquellos gérmenes contra los cuales existe vacuna específica y con los cuales estarán en contacto en el curso de sus actividades. Las vacunas en referencia son las siguientes: tífica y paratífica (que deben aplicarse anualmente); toxoide diftérico que se aplicará cuando hay reacción del schick positiva, con reacción negativa alérgica al toxoide; viruela; B.C.G., que se usará en casos de reacción negativa a la tuberculina.

Con vista en lo anterior, el Consejo Directivo solicita por su medio al Consejo Universitario, autorización para exigir el año lectivo próximo, la vacunación a que se ha hecho referencia. Por otra parte el Consejo Directivo, consideró la conveniencia de que una vez aprobado por el Consejo Universitario el plan propuesto, este se lleve a cabo en colaboración con la Sección Salud del D.B.O.”

Se acuerda acoger la proposición para el sistema de vacunación propuesto por la Facultad de Microbiología. Ese sistema de vacunación se aplicará a todos los alumnos de la Escuela y, para llevarlo a cabo, se pondrán de acuerdo la Facultad y la Sección Salud del Departamento de Bienestar y Orientación, los cuales informarán luego al Consejo Universitario sobre los procedimientos y las fechas.

Comunicar: Facultad, D.B.O., Sección Salud.

ARTICULO 18. El Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, suscribe informe dirigido al Departamento de Actas en comunicación que dice lo siguiente:

“...Sobre el informe que me pidió el Consejo Universitario, en la sesión 1027, relativo a la posibilidad de sancionar a egresados de la Escuela de Odontología que ejercen ilegalmente su profesión, me permito manifestarle lo siguiente:

En primer lugar debe ponerse de manifiesto que el Estatuto Universitario no regula la actividad de los llamados “egresados”. Se limita a reglamentar lo relativo a alumnos y a graduados, pero deja por fuera la calidad de “egresado”. Entendemos por este, al alumno que ha concluido sus estudios y únicamente le falta el examen de incorporación o la presentación de la tesis pertinente.

No puede decirse, reglamentariamente hablando, que el “egresado” sea un alumno. Pues alumno es el que cumple con el requisito de admisión y matrícula, como lo señala el artículo 84 del Estatuto. Conviene recordar que en este sentido se pronunció ya una comisión del Consejo Universitario integrada por los señores Decanos de las Facultades de Agronomía e Ingeniería junto con el suscrito, en dictamen que se dio en nota del 17 de enero de 1958 sobre los alcances del concepto “estudiantes” que contiene la ley de 6 de junio de 1952 que faculta a éstos para levantar planos para informaciones posesorias.

Por esa razón el artículo 76 de la Facultad de Odontología, que se refiere a los “alumnos” no tiene en realidad aplicación, pues ¿qué expulsión o suspensión va a haber de quién ya no cursa estudios por haber egresado?

No cree que el Consejo Universitario pudiera tomar una disposición, dando carácter de “estudiantes” o “alumnos” a los egresados, durante un cierto tiempo para aplicarle sanciones disciplinarias por su conducta ya fuera de la órbita de su jurisdicción, porque en realidad, la presentación no de los exámenes o tesis de grado y en general la obtención de un grado universitario, es un derecho de todo el que ha cursado la carrera, pero todavía no ha sido señalado como “un deber”, y por tanto conserva el carácter de “renunciable”.

Únicamente la ley puede disponer una cosa como esa. Hay ya disposiciones al respecto: la ley N.º 1679 de 6 de noviembre de 1953 reformó el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estableciendo esta edición:

Tendrán el carácter de universitarios que estudian la profesión, los alumnos que habiendo terminado y aprobado el sexto año, aún no hayan obtenido su título de abogado, dentro del lapso de dos años, a partir del día en que terminó dicho curso. Vencido ese término de dos años, caducará el derecho que les concede este artículo...” (el de ver expedientes en los tribunales).

Por otra parte, considero que fundamentalmente es al Colegio Profesional al que cabe buscar la manera de sancionar a quienes ejercen ilícitamente las respectivas profesiones. Nuestro Estatuto Orgánico ratifica esa tesis al disponer en su 107: “...No obstante corresponderá a los Colegios Profesionales de egresados regular el ejercicio de las respectivas profesiones”.

Es claro que los Colegios Profesionales siempre tienen dificultades para ejercer jurisdicción sobre quienes no son graduados, y podríamos más bien decir, que sobre ellos no tienen jurisdicción; pero el fiscal del respectivo Colegio tiene la obligación de aplicar las disposiciones de los artículos 167 y 168 del Código de Policía que establecen:

167: “Se penará con arresto de quince a ciento veinte días o multa de treinta a doscientos cuarenta colones, al que ejerciere sin título legal, ni permiso de autoridad competente, las profesiones de médico, cirujano, dentista, farmacéutico, abogado, ingeniero o cualquiera otra para cuyo ejercicio sean necesarios el título o la licencia, salvo en los casos de urgencia manifiesta. En caso de reincidencia se aplicará siempre la pena de arresto.”

168: “Se impondrá multa de cincuenta a doscientos colones, al que se arroge grados académicos o títulos profesionales que no le correspondan conforme a las leyes de la República”.

Debo aclarar que esos artículos transcritos, deben su texto vigente a la reforma hecha por la ley N.º 1230 de 21 de noviembre de 1950.

Con anterioridad a esa reforma la pena era un poco menor y para sancionar se requería el ejercicio “habitual” y el “apercibimiento”, sin que la reincidencia fuera penada con arresto ineludiblemente. Quiere esto decir, que a partir de la reforma se

ha hecho más factible la persecución de quienes ilícitamente ejercen esas profesiones.

En cuanto al interés concreto de la Universidad de buscar alguna forma de impedir estos abusos, me permito sugerir que se cree un artículo 98 bis que diga lo siguiente, o cualquier otra forma similar que el Consejo acuerde:

“Art. 98 (bis). Los egresados que hubieran sido sancionados al tenor de lo que disponen los artículos 167 y 168 del Código de Policía, no podrán graduarse mientras no hayan transcurrido 3 años de cumplida la sentencia sin incurrir en nuevas infracciones a esos artículos.

Para esos efectos, será necesario que en cada expediente, graduación o incorporación que se tramite, se presente certificación del Registro Judicial de Delincuentes, para contestar que no se ha vuelto a infringir la ley.”

Es claro que no podríamos fundamentar el contenido de este artículo propuesto, caso de que llegara a ser aceptado, en un carácter punitivo, porque la Universidad no puede establecer penas; pero creo que podría justificarse como una medida de tipo disciplinario, ya incorporada al Estatuto muy similar en cuanto a su naturaleza a las que informan las contenidas en el párrafo tercero del artículo 85 del Estatuto.”

El representante de los estudiantes señor Julio Ortiz hace uso de la palabra. Considera que el plazo de tres años establecido como sanción es amplio y que ello, en vez de beneficiar los propósitos de la Institución, vendría a perjudicarlos, pues se atrasaría la incorporación profesional de los egresados y, además, se mantendría la violación de los principios legales que establecen prohibición para ejercerla, ya que continuarían por ese término de tres años, dedicados a esa actividad en forma ilícita.

El señor Rector manifiesta que en el caso expuesto por el señor Ortiz, el Colegio profesional correspondiente tiene los recursos legales necesarios para que se apliquen sanciones de carácter penal a quien viola la ley. Esa actividad, eso sí, corresponde exclusivamente tomarla a los fiscales de los respectivos colegios, no a la Institución.

El Lic. Sotela señala que ha pensado mucho en el problema futuro que para el país puede llegar a constituir el ejercicio ilegal de la Medicina; con esa preocupación consideró el asunto que el Colegio le encargó estudiar.

Está seguro de que se presentarán casos no ya de alumnos que ejerzan la profesión sin título, después de haber cursado la totalidad de la carrera, sino de alumnos de años inferiores que se dedicarán a esa actividad. Se somete a votación la sugerencia para incluir el artículo 98 bis en el Estatuto Orgánico de la Institución, conforme a la proposición del Lic. Rogelio Sotela.

A pesar de la unanimidad de pareceres en cuanto a la necesidad de la sanción, hay diferencias de criterio en cuanto a la extensión de la misma.

Por un año como limitación se pronuncian el Prof. Trejos, los representantes estudiantiles Ortiz y Méndez, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector. Por dos años se inclinan el Prof. Obregón, el Lic.

Jiménez, la Dra. Gamboa, el Lic. González; y por tres años se manifiestan el Lic. Sotela y el Ing. Baudrit.

Se acuerda incluir en el Estatuto Orgánico un artículo 98 bis que dirá lo siguiente:

“Los egresados que hubieran sido sancionados al tenor de lo que disponen los artículos 167 y 168 del Código de Policía, no podrán graduarse mientras no haya transcurrido un año de cumplida la sentencia sin incurrir en nuevas infracciones a esos artículos. Para esos efectos, será necesario que en cada expediente graduación o incorporación que se tramite, se presente certificación del Registro Judicial de Delincuentes, para constatar que no se ha vuelto a infringir la ley.”

La aprobación de la modificación anterior se acuerda con prescindencia de los requisitos de trámite establecidos en el artículo 29 del Estatuto Orgánico, por el voto unánime de los miembros del Consejo presentes en esta sesión.

Acuerdo firme.

Comunicar: Colegios, Facultades.

ARTICULO 19. El Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Trejos, envía comunicación en la que informa que los Directores de los Departamentos de Ciencias y Letras, que hubieran sido profesores por contrato, de acuerdo con encargo del Consejo dan a conocer las otras tareas que realizan para la Universidad, aparte del trabajo que desempeñan como tales Directores.

Concretamente, sobre las medidas en que sus obligaciones como funcionarios administrativos les vienen permitiendo continuar algunos de los trabajos que realizaban como profesores de tiempo completo.

Acompaña la documentación presentada por los señores Directores Lic. Claudio Gutiérrez, Dr. Rafael L. Rodríguez, Prof. Arturo Agüero, Prof. Teodoro Olarte, Prof. Bernardo Alfaro Sagot, Prof. Rafael Obregón, y Prof. Guillermo Chaverri Benavides.

Los informes suscritos por los indicados Directores de Departamento, se hace constar en los documentos de la presente acta, para consulta de los señores miembros del Consejo que así lo deseen. El señor Rector dice que los ha examinado ya y los encuentra satisfactorios. Solo el Lic. Alfaro Sagot no tiene labor de investigación por el recargo de sus obligaciones administrativas.

ARTICULO 20. El Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Fabio Baudrit, suscribe comunicación dirigida al señor Rector, en la que dice lo siguiente:

“...Con el fin de resolver una situación dificultosa para el Dr. César Dóndoli en cuanto se refiere a su asistencia a las sesiones del Departamento de Química, me permito en esta forma y de acuerdo con el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias y Letras proponer a usted y por su digno medio al Consejo Universitario, que en vista del acuerdo que va a mantener el estado de cosas en lo que se refiere al Departamento de Geología, se vuelva a traspasar la partida correspondiente a las horas de

Geología General y Mineralogía y Petrografía al presupuesto de la Facultad de Agronomía.

Según el Prof. Trejos al Dr. Dóndoli se le convoca a las sesiones del Departamento de Química únicamente por el motivo reglamentario de que esas cátedras debían adscribirse a algún Departamento de la Facultad, y lo hicieron a Química por ser el de mayor similitud con Geología. Creemos que lo mejor sería llegar a la fórmula propuesta mientras se organiza el Departamento debidamente.”

Se acuerda acoger la proposición que formula el Ing. Baudrit.

Se hará esa aprobación de conocimiento de la Comisión de Presupuesto, a fin de que el traspaso de la partida correspondiente a las horas de Geología General y Mineralogía y Petrografía al presupuesto de la Facultad de Agronomía, se haga a partir del 1° de marzo de 1960.

Lo anterior se comunicará al Departamento de Química y a las Facultades de Agronomía y Ciencias y Letras.

ARTICULO 21. Dirigida al señor Rector y suscrita por el Decano de la Fac. de Agronomía, Ing. Fabio Baudrit, se da lectura a la comunicación que dice lo siguiente:

“...De acuerdo con sus instrucciones me permito en esta forma indicar a usted las funciones que como Jefe de la Sección de Geología de nuestra Facultad tiene a su cargo el Dr. César Dóndoli, las cuales ejerce desde hace más o menos 20 años, cuando la Escuela dependía del Ministerio de Agricultura. Concretamente él dedica atención a trabajos de Tesis de Grado, clasificación de minerales y de rocas y preparación de estos materiales destinados a la colección respectiva con fines didácticos. También en este campo ha preparado y preparará pequeñas colecciones de minerales y rocas con destino a algunos Colegios de Segunda Enseñanza por solicitud de ellos.

Como trabajo encargado específicamente por la Facultad lleva adelante la preparación de los mapas geológico y geo-mineral de Costa Rica, con base en salidas al campo, investigaciones propias y coordinación de datos geológicos.

A estas labores dedica el Dr. Dóndoli hora diaria de (5 a 6 p.m.) de lunes a viernes y toda la mañana del sábado por estar libre de las funciones del Ministerio de Agricultura.

Creo que la remuneración que se le hace al Dr. Dóndoli por este trabajo está plenamente justificada, máxime que a todos nos consta la dedicación y empeño que él pone a las labores universitarias.”

En relación con el caso del Dr. Dóndoli desea el señor Rector pedir al Consejo que deje sin efecto resolución tomada en sesión anterior para que el Ing. Baudrit, a nombre de la Institución converse de ese caso con el señor Ministro de Agricultura. Es preferible esperar, para esta gestión, ver qué resultado se obtiene de la conversación que la Comisión integrada por el Consejo tendrá con el señor Ministro de Obras Públicas, en el caso del Ing. Sittenfeld.

Se acuerda acoger la proposición del señor Rector, relevando al Ing. Baudrit del encargo que le fuera hecho, esperando conocer el resultado de la gestión que se llevará a cabo con el señor Ministro de Obras Públicas, por tratarse de situaciones parecidas las de los señores Sittenfeld y Dóndoli.

En cuanto al informe que el Ing. Baudrit suscribe, se hace del conocimiento de la Comisión de Personal, a fin de que esa Comisión estudie el caso y determine la suma que la Universidad deberá reconocer al Dr. Dóndoli por sus servicios, una vez que se realicen todos los arreglos necesarios en el Ministerio de Agricultura.

Comunicar: Ing. Baudrit, Comisión de Personal.

ARTICULO 22. En comunicación dirigida al señor Rector, dice el señor Ralph Alle, Director del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas lo siguiente:

“...Del 2 al 13 de noviembre del presente año se llevará a cabo en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas un cursillo sobre Dinámica y Métodos de Grupos, destinado a preparar los instructores de nuestro primer Adiestramiento de Extensionistas en Comunicaciones (ADECO). Dicho cursillo será dictado por dos distinguidos profesores de la Universidad de Michigan, especialmente contratados para esta tarea.

Algunos profesores de la Universidad de Costa Rica han dado su aporte generoso en la preparación de los materiales del ADECO, por tal razón, hemos creído de justicia ofrecer tanto a ellos, como a otros profesores que pudieren beneficiarse, la oportunidad de asistir al curso antes mencionado. El Instituto con gusto cubrirá los gastos de transporte y de estadía en Turrialba para quienes acepten nuestra invitación.

Después de entrevistar a los decanos de las Facultades de Ciencias y Letras y Educación, al Dr. Gustavo Santoro, y a otras personalidades, se confeccionó una lista de posibles candidatos al cursillo de Dinámica de Grupo. Entrevistadas las personas de la lista a que nos referimos aceptaron provisionalmente la invitación sujeta a los arreglos pertinentes con las Facultades respectivas los siguientes profesores:

1. Rev. Padre Benjamín Núñez.
2. Prof. Rafael Ángel Hernández Ureña
3. Prof. Edgar González
4. Prof. José M. Jiménez Fajardo (Of. Planeamiento Económico)
5. Prof. Ramiro Montero
6. Prof. Srta. María Eugenia Blanco
7. Rev. Padre Francisco Herrera.

Mucho agradecería al señor Rector tenga la bondad de dar el visto bueno, ante las autoridades universitarias correspondientes, para que se haga posible la venida a Turrialba de los profesores antes mencionados, en la seguridad de que ello contribuiría a un provechoso intercambio de experiencias entre los profesores de la Universidad de Costa Rica y nuestro personal técnico”.

Se resuelve que asistan al cursillo aquellos de los invitados que puedan hacerlo, de acuerdo con los Decanos de las respectivas Facultades, sin perjuicio de las labores normales de la Institución. Ello por cuanto los funcionarios invitados tienen labores de carácter técnico, académico y administrativo de mucha importancia, que no pueden dejar sin previo arreglo que garantice su continuidad.

Se informará de esta resolución al Director del Instituto, agradeciéndole, al mismo tiempo, la atención que ha tenido con la Institución, al invitar a un grupo de sus funcionarios a tan interesante evento.

Comunicar: Decanos de las Facultades correspondientes, Director del Instituto Interamericano de Ciencias, Turrialba.

ARTICULO 23. Se da lectura a comunicación suscrita por el Dr. Antonio Peña Chavarría, Decano de la Facultad de Medicina, en la que informa que obedeciendo a la sugestión del Dr. Frye, saldrá hacia New Orleans, hoy lunes, a fin de cambiar impresiones sobre el programa de sus respectivas cátedras, con los doctores Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Fabio Rosabal y José María Jiménez Porrás y para definir pormenores de equipo con ellos y el personal consultivo de la Universidad de Louisiana. Estará de regreso el sábado 31 de Octubre.

Se toma nota de lo anterior y se comunica al Departamento de Administración Financiera y a la Oficina de Personal, que el Dr. Peña viaja en función de la Institución y dispone para ello de licencia con goce de salario.

ARTICULO 24. El Dr. Peña Chavarría, Decano de la Facultad de Medicina, en respuesta a encargo del Consejo Universitario, remite comunicación que el Dr. Víctor Manuel Hernández Asch le enviara, en relación con sus funciones en la Escuela de Medicina.

La nota en referencia dice así:

"...Cumpliendo la disposición del Consejo Universitario, me permito rendir informe de la labor realizada en el Hospital San Juan de Dios, en conexión con la organización de la futura Escuela de Medicina, en el tiempo comprendido entre setiembre de 1959 y setiembre de 1960.

Para la realización de esta labor, se han dedicado durante los días hábiles, 4 horas diarias, en cooperación con el Director del Hospital San Juan de Dios, Dr. Peña Ch., y el Jefe de la Sección de Medicina, Dr. Cordero Z., así como también, con el Dr. Céspedes Fonseca, Jefe de la Sección de Anatomía Patológica.

En los primeros meses el tiempo se distribuyó en la forma siguiente: dos horas o más diarias en los diferentes salones de medicina, con el Jefe de Sección, analizando los casos que permitieran una orientación sobre los puntos de más importancia en la enseñanza de la medicina en Costa Rica. En estas visitas se ha observado los puntos débiles del Hospital en cuanto a su conexión con la enseñanza, puntos que han sido sometidos al Sr. Director habiéndose corregido muchos de ellos.

Se tuvo la impresión que había problemas de laboratorio que necesitaban modificarse, y se dispuso dedicar dos horas mínimo dos veces por semana, en colaboración con los Jefes de Laboratorio de los cuales hemos obtenido amplia colaboración. Como resultado de este empeño se rutinizaron pruebas funcionales de riñón, exámenes de sedimentos de orina, trabajo con el fotómetro de llama, se adquirió un aparato de electroforesis en papel, todos estos elementos necesarios para una labor útil en un servicio de medicina o cirugía dedicado a la enseñanza.

También se estimó necesario el iniciar el departamento de fisiopatología, y con esta intención se crea una consulta externa y en el local dedicado al primer servicio de medicina Universitaria, se dedica un espacio para la instalación de los laboratorios de fisiopatología. Con la amplia colaboración del Director del Hospital, se compran todos los instrumentos destinados a pruebas funcionales del pulmón, además aparatos que faltaban para trabajo en pruebas funcionales cardíacas. La adquisición de estos elementos se hace en la base de que son instrumentos de manejo delicado y hasta la hora no usados en Costa Rica, estimándose que es necesario iniciar labores a fin de obtener material suficiente de trabajo para el momento en que comiencen los cursos así como también el entrenamiento del personal necesario.

Se ha iniciado un trabajo de investigación con las drogas P 1393 y P 1133 en conexión con la casa Pfizer con el interés de que en un futuro podamos obtener de estas fábricas ayuda económica para la investigación y para la compra de aparatos.

Se ha cooperado también en la organización de las reuniones Anatómo-Clinicas con un sentido fisiopatológico.

En el momento actual se inicia el trabajo con biopsia y se piensa poner en marcha los métodos para la investigación de los aclaramientos así como para la investigación de los diferentes espacios acuosos. Esto nos permitirá redondear el trabajo de fisiopatología en lo concerniente a aparato cardiovascular, renal y respiratorio, que fueron desde el principio de las metas que se propusieron.

Nuestro trabajo en el Hospital nos ha permitido también el observar el cuerpo médico para una mejor selección de los elementos que deberán escogerse en el futuro.”

Se acuerda que la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina analice dicho informe y con vista en él, diga al Consejo si sus funciones corresponden a las necesidades de la futura Escuela de Medicina y si su remuneración es la adecuada. Igualmente se acuerda que de conformidad con la circular de fecha 6 de enero fundamentada en acuerdo del Consejo Universitario del artículo 2 de la sesión 979 que se dirigió a todas las Facultades y Departamentos, se indique si el Dr. Hernández tiene otras funciones remuneradas o ejerce actividades profesionales, fuera de la Universidad, cuáles son ellas y la hora en que las presta.

Este informe ampliará el ya dado por la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina. El texto de la comunicación referida es el siguiente:

“...Se acordó dirigir circular a los señores Decanos y Jefes de Departamentos, a fin de que reporten situaciones de vacaciones pendientes, de trabajo fuera de la Institución y de horas lectivas a cargo de funcionarios administrativos y

técnicos en sus dependencias, antes del primero de marzo próximo, a fin de que este Consejo pueda conocer y resolver esas situaciones.”

ARTICULO 25. El Dr. Murphy, de la Universidad de Kansas, ha dirigido comunicación al señor Rector en la que informa que el Decano de la Facultad de Artes y Ciencias se dirigió al Prof. Salvador Aguado, invitándolo para que durante el próximo año figure como Profesor Asociado visitante de esa Universidad, a partir del mes de setiembre de 1960.

El Dr. Aguado ha recibido también comunicación directa de la Institución indicada, formulándole tal invitación.

Hace esa circunstancia del conocimiento del Consejo, por cuanto el Dr. Aguado le ha consultado sobre la posibilidad de aprovechar tal ofrecimiento, que representará para él una magnífica oportunidad, en cuanto a posición y a remuneración económica. Para ello sería necesario otorgarle permiso, dentro de condiciones que oportunamente se determinarían. Él le dijo que enviara su solicitud por escrito. Informe del asunto para que los señores Decanos vayan pensando el asunto. La invitación formulada por esa prestigiosa Universidad, viene a confirmar que la actitud del Consejo al renovar el contrato del Dr. Aguado fue acertada, pues sus condiciones profesionales son reconocidas ampliamente fuera del país.

ARTICULO 26. El señor Rector agrega a la información anterior, que el Dr. Murphy también le comunica que se invitó al Prof. Caamaño para visitar la Universidad de Kansas, donde permanecerá una semana, para ponerlo en contacto con el personal que se encargará del programa de colaboración con esta Institución.

ARTICULO 27. Se da lectura a comunicación suscrita por el Ing. Miguel A. Herrero, Secretario de la Facultad de Ingeniería, en la que informa de solicitud presentada por el Ing. Efraín Núñez, para que se prorrogue el permiso hasta el día 31 de octubre.

Se acuerda acoger la solicitud del Ing. Núñez, prorrogando hasta la fecha indicada. Se recuerda en esta oportunidad que para esa misma fecha, conforme a resolución del Consejo tomada en sesión anterior, deberá tener resuelta el Ing. Núñez la situación derivada del embargo decretado en su contra, a fin de que se cumpla lo que, respecto a embargos de miembros del personal universitario, dispone el Estatuto Orgánico.

Al acordar la prórroga del permiso solicitado, se hace ver al Ing. Núñez que no podrá reasumir la cátedra en una época tan avanzada de los cursos según norma general aprobada por el Consejo en vista de que esos cambios producen problemas para los alumnos y para la dirección de las Escuelas, al llevar a cabo en momentos tan próximos a los exámenes de fin de año.

Comunicar: Escuela, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 28. A propuesta del Director del Departamento de Geografía e Historia, el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, recomienda la solicitud de permiso formulada por el Prof. Carlos Luis Solera Ruiz, para separarse de sus obligaciones en esa Escuela durante el mes de noviembre. Agrega la comunicación:

“...El propósito del señor Solera Ruiz es aprovechar ese lapso para concurrir a un Seminario de Mercadeo y Cooperativas Agrícolas que tendrá lugar en Kingston, Jamaica, y realizar un viaje a países del Norte. El titular de la Cátedra, profesor Rodrigo Soley, está de acuerdo, ya que la exposición de materia terminará con la última lección que se dicte en el presente mes de octubre; los exámenes finales respectivos, por lo demás, se realizarán en diciembre, conforme se han señalado en el Calendario de Exámenes Finales para 1959”.

Se acuerda conceder al Prof. Solera Ruiz el permiso solicitado con goce de sueldo, pues informa el señor Decano de Ciencias y Letras que no habrá erogación alguna extra por parte de la Institución para sustituirlo.

Comunicar: Personal, Facultad, Ad. Financiera.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Viriato Camacho, Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, en la que se dice lo siguiente, en nota dirigida al Prof. Monge Alfaro:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión extraordinaria del 22 del corriente, el Consejo Directivo acordó ratificar y someter a la consideración del Consejo Universitario los siguientes acuerdos del Departamento de Química:

1. Solicitar que se nombre como Profesores Adjuntos, en las materias que se indican a los siguientes señores:

Jorge Abel Gutiérrez Fernández, Química General y Preparados Inorgánicos.

Enrique Góngora Trejos, Química General.

Juan Antonio Solano Herrera, Bromatología.

Los señores Gutiérrez Fernández y Góngora Trejos seguirán actuando como Asistentes Primeros, pero con calidad de Profesores Adjuntos, en Química General.

Los nombramientos para Química General no afectan el presupuesto; los otros dos fueron ya aprobados por el Consejo Universitario.

2. Recomendar la solicitud de permiso que los siguientes profesores formulan para no atender durante un año las cátedras que se indican:

Guillermo Chaverri Benavides. Química Inorgánica, Química Analítica Cualitativa y Química Analítica Cuantitativa.

Jesús Ma. Jiménez Porras. Química Orgánica General.

Rafael A. Cartín Montero. Bioquímica General.

3. Comunicar que en el curso lectivo de 1960 no se ofrecerá la cátedra de Físico Química Orgánica, por haber sido trasladada del III al IV año, habiéndose tomado ya como materia de III año, en 1959 quienes estarán en IV año en 1960. El titular de

dicha cátedra es el Prof. Frank Jirik Olson y el adjunto el Prof. Fernando Castañeda Vecino.

4. Declarar que las asignaturas Química Industrial 1° equivale a la de Operaciones Unitarias y por lo tanto el titular de esta última es el Profesor Álvaro López González. La única variación entre ambas asignaturas, es el aumento de una hora semanal de lección.

5. Apoyar el plan presentado por los señores Claudio Gutiérrez, Oscar Chaves y Bernal Fernández para establecer cursos semestrales de dieciocho semanas, con horas lectivas de cincuenta minutos que se iniciarán a la hora cronológica.”

En relación con lo anteriormente expuesto, el Consejo resuelve lo siguiente: nombrar con el carácter de Profesores Adjuntos, para las cátedras que se indican y según la forma propuesta, a los señores Jorge Abel Gutiérrez Fernández, Enrique Góngora Trejos y Juan Antonio Solano Herrera.

Conceder permiso durante un año a los Profesores Guillermo Chaverri, Jesús M. Jiménez Porras y Rafael A. Cartín Montero, para separarse durante 1960 de sus cátedras en Química Inorgánica, Química Analítica Cualitativa y Química Analítica Cuantitativa en el caso del Prof. Chavarri; Química Orgánica General en el del Lic. Jesús M. Jiménez Porras y Bioquímica General en el del Dr. Rafael A. Cartín Montero.

Tomar nota que en el curso lectivo de 1960 no se ofrecerá la cátedra de Físico-Química Orgánica por haber sido trasladada del III al IV año, habiéndola tomado ya como materia de III año, en 1959, quienes estarán en IV año en 1960. Se informará de ello al Departamento de Registro.

Pasar a consideración y estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas la gestión que indica que la asignatura Química Industrial Primero equivale a la de Operaciones Unitarias y por lo tanto el titular de la última es el Prof. Álvaro López González. Se señalará a la Comisión que la Facultad indica, como única variación entre ambas asignaturas, el aumento de una hora semanal de lección.

La manifestación de apoyo al plan presentado por los Lics. Claudio Gutiérrez, Oscar Chaves y el Dr. Bernal Fernández, para establecer cursos semestrales de 18 semanas y horas de cincuenta minutos, se consignarán con las restantes respuestas que sobre el mismo asunto se remitan, para su oportuna consideración conjunta por parte de este Consejo.

Comunicar: Facultad, Comisión, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 30. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación, suscrita por el Decano de Ciencias y Letras, Prof. Trejos:

“...El señor Director del Departamento de Estudios Generales, Lic. Claudio Gutiérrez, se sirvió remitir, con fecha 14 del presente mes, una carta dirigida al suscrito Decano, que fue considerada por el Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión ordinaria del miércoles 21 de esta semana y que dice:

“Estimado señor Decano: El señor Director del Departamento de Historia y Geografía, el señor Director de la Cátedra de Historia de la Cultura de este Departamento y el suscrito nos permitimos muy atentamente recomendar a usted y por su medio al superior que corresponde, el nombramiento del profesor Lic. Carlos Meléndez en calidad de encargado en la Cátedra de Historia de la Cultura para el año de 1960. La presente recomendación se extiende después del cambio de impresiones sobre las posibilidades para llenar ese puesto y en cumplimiento de las normas internas para estos nombramientos aprobados por el Consejo Directivo para el Departamento de Estudios Generales. Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted atento y seguro servidor, (f) Claudio Gutiérrez, Director.”

Las normas a que hace referencia el señor Director Gutiérrez, fueron elevadas al Consejo Universitario, que las conoció en la sesión No. 1020 del 24 de agosto del presente año, según aparece en el Art. 60 del Acta respectiva.

El Consejo Directivo, en la oportunidad mencionada, acordó aprobar la propuesta referida y recomendarla al Consejo Universitario para el nombramiento respectivo.

Cabe agregar que ese nombramiento se hace especialmente necesario para el año entrante en vista del permiso concedido a la señora Profesora doña Rose Mary Karpinski de Murillo, para estar ausente de la Cátedra de Historia de la Cultura durante el año lectivo de 1960.”

Se acuerda hacer el nombramiento del Lic. Meléndez como Encargado de la Cátedra indicada, durante el año de 1960.

Comunicar: Personal, Fac., Ad. Financiera.

ARTICULO 31. El señor Rector señala que está pendiente de consideración gestión de revisión presentada por la Facultad de Educación, en cuanto a lo resuelto aquí, en el artículo 22 de la sesión No. 1027, relativo a los Profesores de Práctica docente de la mencionada Escuela. La gestión de revisión figura en el Anexo No. 3 del acta de la sesión No. 1028.

Se acuerda acoger la revisión en la que se propone que el asunto pase a la Comisión de Personal, dándole a la misma, como base de estudio, la diferencia establecida para estas profesoras entre horas de lección y horas calificadas como administrativas.

Comunicar: Comisión de Personal, Facultad.

ARTICULO 32. El señor Rector dice que está pendiente también la gestión de revisión propuesta por él, en cuanto a lo resuelto por el Consejo en relación con solicitud de la Facultad de Educación, tendiente a cubrir trabajos administrativos realizados por alumnos de la Escuela, mediante 20 horas estudiante.

Esa moción de revisión la presentó, por cuanto después de analizar el asunto, se dio cuenta de que las funciones indicadas no correspondían, en el caso expuesto, a aquellas que se acostumbra cubrir con horas estudiante en otras Facultades.

Desea que las cosas se llamen por su nombre y en este caso no se trata propiamente de horas estudiante, sino de funciones administrativas.

Aquí se habló de la posibilidad de recomendar la creación de una plaza de Oficial IV o de Oficial III a medio tiempo, para la atención de las funciones administrativas indicadas por la Dra. Gamboa.

La señorita Decana de Educación dice que está de acuerdo con la revisión propuesta por el señor Rector, aunque la idea sobre horas estudiante podría analizarse desde otro punto de vista. En la Universidad donde estudió se acostumbraba atender, mediante ese procedimiento de horas estudiante, labores de carácter administrativo. Tal vez sería más flexible que en esta Institución se presentaran también varios tipos de funciones cubiertos con horas estudiante.

El Prof. Monge Alfaro considera que en funciones administrativas es siempre preferible una persona si no especializada, por lo menos que adquiera esa experiencia.

Sugiere que de previo a tomar una resolución, se pida a la Comisión de Personal el estudio de los servicios que Educación necesita llenar.

Se acuerda acoger la proposición que formula el Prof. Monge Alfaro, en el entendido de que la Comisión informará para resolver el asunto en la próxima sesión ordinaria.

Comunicar: Comisión de Personal.

ARTICULO 33. El Sr. Rector informa a los miembros del Consejo que recibió la visita del Dr. Saumells, en días pasados. Vino a manifestarle su preocupación por la situación que se ha presentado en la Escuela de Ciencias y Letras con el Dr. Aguado y para hacerle ver que no tienen ninguna diferencia con él y que su único interés es el de que las cosas se normalicen, para beneficio de todos. Ofreció para ello toda su colaboración y le recordó que cuando hubo problemas entre los señores Santoro y Heise, se le había llamado para procurar la solución.

En esta oportunidad desea que quede constancia de su voluntad de hacer lo que sea necesario para armonizar la situación.

ARTICULO 34. El señor Rector dice que el único contrato puramente de investigación que hay en la Facultad de Ciencias y Letras, es el del Prof. Jorge Lines. Para saber si se justifica o no su mantenimiento, es preciso que la Escuela de Ciencias y Letras, informe sobre sus trabajos en el campo que le corresponde.

Se acuerda dirigirse a la Escuela de Ciencias y Letras para solicitarle se sirva informar sobre los trabajos de investigación que realiza el Prof. Lines, a fin de determinar si se le mantiene o no en esa labor, de conformidad con el cumplimiento de la misma y la conveniencia de la Escuela.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 35. El Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Jorge Emilio Padilla, ha dirigido comunicación al señor Rector, a la que este da lectura, que dice lo siguiente:

“...En forma muy atenta solicito a usted y al Consejo Universitario me permita continuar como asesor del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba hasta el mes de diciembre del presente año, en el entendido por supuesto, de que se me continúe rebajando de mi sueldo con la Universidad de Costa Rica, el tiempo que ocupe en ir a Turrialba, tal y como se ha venido procediendo en el transcurso del presente año.

Después de este mes de diciembre, el Instituto me ha preguntado si sería posible para mí cooperar esporádicamente como consultor, en aquellos problemas que pudieran presentarse en la etapa que se refiere a la construcción de edificios.

Por los motivos anteriores, mucho agradeceré a usted y al Consejo Universitario, si no hubiere inconveniente, autorizar al suscrito para que pueda cooperar con la mencionada Institución, en la forma planteada y con las deducciones en mi sueldo que ustedes estimen convenientes”.

Dice el señor Rector que el celo del Ing. Padilla como funcionario es tal, que ha solicitado autorización para cumplir funciones que realizaría fuera de sus horas al servicio de la Institución, como son las de consultor que indica. No cree que en ese caso sea necesario hacer deducción a su salario ni tampoco que el Consejo considere una labor que hará en tiempo que no dedica a la Universidad.

Se acuerda conceder al Ing. Padilla la prórroga del permiso que ha solicitado, en los mismos términos en que ahora lo disfruta, hasta el próximo mes de diciembre inclusive.

En cuanto a las funciones que lleve a cabo como consultor, considera el Consejo que como ellos no se llevarán a cabo en horas de servicio de la Institución no precisa determinar ninguna deducción del salario del Ing. Padilla por ellas.

Comunicar: Padilla, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 36. El Ing. Padilla eleva a la consideración del Consejo comunicación suscrita por el Ing. Jorge Marchena, que este remitiera al Ing. Eddy Hernández, Jefe de la Sección de Ingeniería, en la que dice lo siguiente:

“...Una vez llenados los requisitos para recibir el título de Ingeniero Civil y de encontrarme incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, y cumpliendo cinco años de trabajar en la Sección a su digno cargo, me permito solicitar a usted, si a bien lo tiene, la recalificación de mi puesto en vista de mi nueva condición y de algunos compromisos adquiridos.”

El señor Rector dice que este caso es similar a la solicitud formulada por los asistentes de la Facultad de Microbiología, solicitud que se contestó informando de la imposibilidad de atender a gestiones de aumento de sueldo en virtud de la congelación decretada para los salarios durante el próximo año.

El Ing. Peralta dice que en la Facultad de Ingeniería, como un estímulo para los muchachos, se les hace ver de los aumentos de salarios de que disfrutarán, conforme vayan avanzando en su carrera profesional. El señor Rector hace notar que en el caso concreto del Ing. Marchena, la función que él desempeña es la de dibujante y no la de ingeniero. Por eso parece que no procede la recalificación.

El Ing. Baudrit dice que el argumento que se puede hacer valer para denegar la gestión presentada, es el de la congelación, pues aunque haya sido nombrado como dibujante se le han dado funciones que de hecho corresponden a un Ingeniero.

Se acuerda dirigirse al Ing. Jorge Emilio Padilla, en relación con el caso anterior, para manifestarle que el caso del Ing. Marchena no puede resolverse por el momento, ya que para el año próximo se ha resuelto establecer congelación de salarios en vista de la situación presupuestal que enfrentará la Institución; además, está pendiente un estudio de evaluación de puestos de toda la Universidad, sobre el que informará próximamente la Oficina de Personal, en el que se contemplarán las situaciones del Ing. Marchena.

Ya el Consejo resolvió en igual forma una solicitud similar presentada por los asistentes de la Escuela de Microbiología, cuyos salarios permanecen en el mismo nivel que cuando iniciaron sus funciones, habiendo aumentado su capacidad por los estudios desde entonces realizados por los interesados.

Comunicar: Ing. Padilla.

ARTICULO 37. La Comisión de Personal, en informe dirigido al señor Rector y que suscriben el Ing. Baudrit y el Prof. Monge Alfaro, dice lo siguiente:

“...La Comisión de Personal eleva a su conocimiento el informe sobre las condiciones dentro de las cuales ha venido trabajando el Secretario del Conservatorio, Lic. Marín Torres.

a) El señor Marín Torres ocupa en la actualidad un alto puesto administrativo en el Patronato Nacional de la Infancia, que le exige estar en esa Institución todo el día hasta las cuatro de la tarde.

b) En el conservatorio debe de trabajar, de acuerdo con el horario respectivo, de las 3 1/2 a las 6 p. m.²

c) El señor Marín Torres llega todos los días a ejercer sus funciones de Secretario a las cuatro y cinco o cuatro y diez minutos. Con la venida del señor Director, don Guillermo Aguilar Machado, le encargó a un joven que le atendiera la oficina durante el tiempo en que estaba ausente.

La Comisión conversó con el señor Marín y le planteó en forma clara la necesidad de que él realizara sus funciones durante tiempo en que trabaja el Conservatorio. El señor Marín solicitó una semana para pensar el asunto y decidir una fórmula conveniente. La Comisión juzga que pueden seguirse dos caminos: A) El señor Secretario debe realizar un trabajo de acuerdo con el horario dado por el

² Nota: este párrafo no está en el Tomo original no. 33 y Folio 499.

Conservatorio; b) que continúe prestando sus servicios en la forma como lo ha hecho hasta ahora, deduciéndole del sueldo el tiempo no trabajado, si el Director no se compromete a estar al frente de la Secretaría.

La Comisión advierte: 1° Que dadas las funciones que el Estatuto le señala al señor Secretario, este debiera estar al frente de su oficina unos minutos antes de empezar las lecciones y no después; 2° No conviene que fuera del Director y del Secretario otras personas tengan acceso a los archivos y documentos de la Institución.”

Después de conocer del informe anterior, se acuerda acoger la proposición de la Comisión formulada en el punto a) de su comunicación, o sea que el señor Secretario del Conservatorio debe realizar su trabajo de acuerdo con el horario de trabajo de esa dependencia universitaria. Tal cosa será efectiva a partir del 1 de marzo de 1960.

Se considera que lo indicado por la Comisión en cuanto a la inconveniencia de que personas distintas del Director y el Secretario tengan acceso a los archivos y documentos, es una atinada observación.

El señor Rector hace ver que esta solución es muy conveniente, sobre todo si se toma en cuenta es muy posible que, como un resultado de la evaluación que se hace de los planes y programas del Conservatorio, se llega a la conclusión de que es necesario que este trabaje dentro de los horarios usuales de las restantes dependencias de la Institución.

Se le comunicará al señor Marín Torres lo resuelto por el Consejo, haciéndole ver que esta política del Consejo se ha seguido con muchos otros estimables elementos del personal, con el propósito de regularizar todas las actividades laborales de la Institución. Y que se le agradecerá comunicar su decisión al respecto.

Comunicar: Conservatorio, Lic. Marín, Personal.

ARTICULO 38. El señor Rector recuerda que se acordó gestionar una prórroga de tres meses para la permanencia del señor Mariano Ramírez en Puerto Rico, en virtud de propuesta de las autoridades encargadas de los proyectos que fue a observar este funcionario universitario.

Tienen que informar que en un principio Washington no aceptó dicha prórroga y no fue sino hasta después de reiteradas gestiones que se logró un arreglo, según procedimiento que hace en comunicación que recibiera el señor Ramírez.

Hace la siguiente referencia:

“...Tengo el agrado de comunicarle que la prolongación de mi beca en Puerto Rico ha sido concebida con posterioridad a la solución negativa dada por Washington el día 7 del presente, después de mes y medio de haberse iniciado las gestiones.

El señor Reimer dada la negativa propuso a Washington que mi estadía en Puerto Rico por tres meses más fuera cubierta por el gobierno de Puerto Rico. Esta proposición fue aceptada, procediéndose entonces a encontrar la forma más adecuada de solucionar mi situación en este país. Se me hizo un nombramiento

provisional por tres meses, con un salario similar a la cuota cubierta por ICA de \$8.00 diarios y me extendieron la visa por igual periodo.

En mi opinión tanto yo como la Universidad, debemos estar muy agradecidos con el señor Reimer y el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pues lo que han hecho en esta ocasión es una excepción muy especial, creo la primera con un estudiante becado del exterior.

Como los pagos próximos se me cubrirían por mes mencionado y no adelantado, como lo había venido haciendo ICA el señor Reimer tuvo la gentileza de depositar un cheque de su cuenta personal en calidad de préstamo para que yo no tuviera problema con mis gastos y compromisos en este país, quedando así resuelto favorablemente todo lo relacionado con mi estadía.”

Se acuerda dirigirse al señor Director de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como al señor Reimer, para agradecerle la valiosa colaboración otorgada para que el señor Ramírez, becario de la Institución, pudiera satisfacer su deseo de permanecer, en atención a la importancia de sus estudios, otros tres meses en ese Estado.

ARTICULO 39. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras comunica que el Consejo Directivo, a propuesta del Director del Depto. de Historia y Geografía, acordó recomendar al Consejo Universitario que ratifique el nombramiento del señor Aníbal Ramírez Fajardo, hecho por el señor Decano, como corrector de exámenes de Principios de Economía, por un mes y a partir del 7 de octubre, ampliando dicho nombramiento hasta el 7 de diciembre próximo.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 40. Comunica la Sra. Doris T. Aragón que existe una oportunidad para una beca de estudios de post graduación en una universidad norteamericana, en el campo o profesión que el candidato desee escoger. La beca incluye el costo del viaje, estudios, y libros, una suma adecuada para manutención, corrientemente de \$175 por mes. Señala los requisitos exigidos para aspirar a la misma, entre ellos el conocimiento correcto del idioma inglés.

Se acuerda hacer del conocimiento de los señores Decanos la proposición que se ha recibido de la señora Agregada Cultural Interina de la Embajada de los Estados Unidos para que determine la posibilidad de aprovecharla, expresándole a dicha Embajada el agradecimiento de la Institución por el ofrecimiento e indicándole que en la próxima sesión se le dará nombre del candidato.

Comunicar: Decanos, Embajada.

ARTICULO 41. El señor Rector propone a los señores Miembros del Consejo se considere la colocación, en el salón de sesiones del Consejo, de los retratos de los

tres Rectores que han estado al frente de la Universidad de Costa Rica, señores Lic. Alejandro Alvarado Quirós, Dr. José Joaquín Jiménez Núñez y Lic. Fernando Baudrit. Hasta ahora se cuenta con los retratos de la antigua Universidad de Santo Tomás. Así se haría homenaje de reconocimiento a quienes tuvieron la responsabilidad de la Institución ya en su actual organización.

El Prof. Trejos dice que esos retratos deben hacerse al óleo y con un marco diferente. En la Universidad de Chile tuvo oportunidad de conocer una galería de este tipo de pinturas, en un tamaño muy adecuado.

Se acuerda que los retratos de los tres Rectores que dirigieron la Institución se hagan al óleo, de un tamaño mayor que las fotografías de los Rectores de la Universidad de Santo Tomás, pero guardando con ellos cierta relación.

Se autoriza al señor Rector para que determine el costo del trabajo y recomiende a quien se encargue de su ejecución.

ARTICULO 42. El señor Rector recuerda que está pendiente la inauguración del jardín botánico bajo su nombre de Prof. José María Orozco; se acordó aquí colocar una verja a su alrededor y poner el nombre en una puerta de entrada del mismo. La Facultad de Agronomía y el Departamento de Planeamiento y Construcciones están enterados del asunto.

Le interesa conocer el resultado de esa idea, por cuanto es conveniente que personas como el Prof. Orozco, reciban un modesto reconocimiento a su trabajo en vida.

Se acuerda encargar al Ing. Baudrit de ponerse en contacto con el Dep. de Planeamiento, a fin de que apresure los planes que al respecto tengan adelantados, para que el homenaje al Prof. Orozco pueda llevarse a cabo dentro de breve tiempo. Comunicar: Decano, Depto. de Planeamiento y Construcciones.

ARTICULO 43. Se da lectura a acción de personal dirigida al Consejo por la Oficina correspondiente, en la cual se recomienda el pago de vacaciones no disfrutadas del periodo 1958-1959, para el señor Nicanor Quesada Cruz. La recomendación de pago se formula por no tener la Oficina de Servicios Generales quien lo sustituya en sus funciones de guarda de la Ciudad Universitaria.

Se acuerda autorizar el pago de las vacaciones, en vista de la razón expuesta por la Sec. de Servicios Generales.

ARTICULO 44. Igualmente se solicita, mediante acción de personal, el pago de las vacaciones no disfrutadas por el señor Boris Figueroa Marín, portero auxiliar por ser sus servicios indispensables en el Depto. de Administración Financiera. Esas vacaciones corresponden a la anualidad 1958-59.

Se acuerda autorizar el pago de las vacaciones indicadas, en vista de la razón expuesta para solicitarlo así.

ARTICULO 45. Mediante acción de personal que envía la Oficina correspondiente, se gestiona el pago de ¢34.65 a la señorita Ligia Solano Rojas, por haber sustituido a la señorita Andrea Hess, durante dos días en ausencia debida a enfermedad (¢17.33 el día).

ARTICULO 46. En vista de que la señorita Flora Edith Meneses Meneses ha cumplido satisfactoriamente el periodo de prueba en el cargo de Oficial Tercera del Departamento de Biblioteca, se recomienda su nombramiento en propiedad a partir del 15 de noviembre próximo, según acción que remite la Oficina de Personal. Adjunta informe sobre el periodo de prueba cumplido. Se acuerda acoger la recomendación que se formula, haciendo el nombramiento en propiedad de la señorita Meneses a partir del 15 de noviembre.

ARTICULO 47. También remitida por la Oficina de Personal se da lectura a acción en la que se recomienda el nombramiento en propiedad, a partir del 15 de setiembre y como portero auxiliar de la Ciudad Universitaria, del señor Guillermo Oscar Ulate Herrero. Se acompaña informe sobre el periodo de prueba cumplido por este. Se acuerda el nombramiento en firme del señor Ulate Herrero a partir del 15 de Setiembre de este año.

ARTICULO 48. El Oficial Encargado de la Oficina de Personal, señor Enrique Castro, ha dirigido comunicación al señor Rector con el propósito de formular una consulta. Dice así esa comunicación:

“...El señor Herman Barnes Mc. Dowell, Oficial Primero de la Junta de Patrimonios y Jubilaciones, quien estuvo incapacitado del 7 de julio al primero de agosto de este año, según consta en la “Acción de Personal” N.º AF-41 y quien, por pertenecer al Régimen de Enfermedad de la Caja Costarricense de Seguro Social recibió de parte de la Universidad solamente el 50% de su salario a partir del quinto día de dicho periodo de incapacidad, consulta a esta Oficina si para efectos de cómputo en lo que le corresponde por concepto de décimo tercer mes se habrá de tomar solamente el 50% que la Universidad le pagó, o bien si habrá de tomarse en cuenta la totalidad que hubiera devengado en dicho periodo si esa incapacidad no se hubiera producido. Por cuanto la consulta reviste especial trascendencia, ya que en el mismo caso se halla el señor Jorge Camacho Gamboa; quien también estuvo incapacitado del 4 de febrero al 15 de marzo de este año inclusive, así como algunos guardas y porteros de la Universidad, me ha parecido conveniente elevarla a su conocimiento para que, si usted lo estima procedente, se sirva elevarla al conocimiento del Honorable Consejo Universitario para que sea ese Alto Organismo el que en definitiva resuelva, mediante la adopción de una norma general, lo que más convenga tanto a los intereses de la Universidad como a los de sus servidores.

Mi punto de vista al respecto es que quizá dicha norma podría basarse, en líneas generales, en las consideraciones que para el pago de vacaciones formula el artículo 15 del Reglamento Provisional de Personal en vigencia y que dice así:

Artículo 15.- Como regla general, la remuneración durante las vacaciones será de acuerdo con el sueldo correspondiente asignado en el presupuesto vigente a la fecha en que el servidor disfrute del descanso anual; sin embargo, en los tres casos citados más adelante, dicha remuneración se calculará con base en el tiempo de trabajo efectivo y en el promedio de los salarios ordinarios y extraordinarios devengados durante las respectivas cincuenta semanas de relación laboral incluyendo los subsidios que pueda haber recibido el servidor por parte de la Universidad, o bien de instituciones de seguridad social si es que durante ese lapso haya estado incapacitado. Esos tres casos son:

- a) Cuando el servidor hubiere disfrutado de licencias sin goce de sueldo por más de treinta días, consecutivos o no;
- b) Cuando el servidor hubiere estado incapacitado para prestar sus servicios por causa de enfermedad o de riesgo profesional durante un periodo mayor de seis meses; y
- c) Cuando, por las circunstancias especiales previstas por la Ley, se acuerde la compensación del periodo de vacaciones, parcial o totalmente, en dinero”.

Agrega el señor Rector que sometió el caso expuesto por el señor Castro a consideración y estudio del Lic. Rogelio Sotela.

El Lic. Sotela, al respecto ha presentado el informe que dice así:

“De acuerdo con el encargo que me ha hecho de estudiar la proposición que contiene la nota de 9 de octubre del señor Jefe de la Oficina de Personal, tengo el gusto de manifestarle lo siguiente:

La Ley que regula el pago del décimo tercer mes para Instituciones Autónomas señala que “será calculado con base en el promedio de los sueldos ordinarios devengados durante los once meses anteriores al 1° de diciembre del año de que se trate” (Ley N.° 2077 del 15 de noviembre 1956 art. 2).

De acuerdo con el Diccionario, los salarios devengados serían aquellos que el trabajador tiene derecho a percibir por razón de su trabajo.

Ahora bien. ¿Tiene el trabajador derecho a percibir un sueldo completo como servidor de la Universidad, si está enfermo?

El artículo 77 del Estatuto Orgánico le da ese derecho, cuando no exceda de seis meses de enfermedad. El hecho de que en el caso que se contempla, la Universidad ha pagado un 50% de ese salario se debe a que el Seguro Social completó el resto; pero de este acto -que supone un beneficio para la Universidad en relación al citado artículo 77- no puede inferirse perjuicio para los intereses del empleado, amparado por la citada disposición.

Por otra parte, el viejo Reglamento de Administración Financiera, Escalafón y Seguro de la Universidad en su artículo 24 tiene esta disposición que es un antecedente de importancia: “Todos los profesores funcionarios y empleados de la Universidad

tendrán derecho a recibir una remuneración extraordinaria, equivalente a un sueldo mensual, que se pagará en el mes de diciembre de cada año, a quienes hubieran laborado todo el año académico, y proporcionalmente en el caso contrario.

En vista de las anteriores consideraciones, estimo que mientras no haya excedido de seis meses el periodo de enfermedad, el trabajador tiene derecho a un sueldo completo como pago de su décimo tercer mes.”

En relación con la consulta que formula el señor Castro, se acuerda acoger la opinión del Departamento Legal, expresada por el Lic. Sotela, en el sentido indicado por éste en su comunicación.

De manera que se hará ver a la Oficina de Personal que un trabajador de la Institución, de conformidad con las regulaciones vigentes en la misma tendrá derecho a un sueldo completo como pago de su décimo tercer mes, mientras su periodo de enfermedad no haya excedido de seis meses.

Comunicar: Enrique Castro.

ARTICULO 49. Se da lectura a la siguiente comunicación:

“Prof.

don Carlos Monge A.

Secretario Generale

Presente.-

Señor secretario:

Con referencia al oficio N.º DAC-2069-59 de 14 del corriente, sobre el informe semestral preparado por el Instituto Geográfico de Costa Rica, por su medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario que esta Facultad, en sesión celebrada el 20 del presente, acordó manifestarse así:

“El Consejo de profesores de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, en su reunión ordinaria del día 20 de octubre de 1959, conoció la publicación titulada “Proyecto para crear la escuela de Topografía y Geodesia de la Universidad de Costa Rica”, aparecida en el informe semestral (Enero a Junio de 1959) del Instituto Geográfico de Costa Rica, que es dependencia del Ministerio de Obras Públicas, y acordó elevar a conocimiento del Consejo Universitario las siguientes consideraciones:

La Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica no puede tomar en cuenta, para no descender del nivel que le corresponde, la forma agresiva e impropia que se usa en el artículo que comentamos para referirse al Consejo Universitario, a esta Facultad y al Profesor de Topografía. Por el contrario, ignorando esa elemental falta de consideración, se concretará a dar las explicaciones necesarias para desvirtuar los cargos que gratuitamente se le hacen.

La publicación comentada pone en tela de duda la afirmación hecha por el Consejo Universitario, en el mes de marzo de este año, referente al trabajo de evaluación de programas y planes de estudio de nuestra Escuela. Al respecto podemos informar

que con fecha 3 de agosto de 1959 el Prof. Ing. Adelbert Diefendorf, Decano del "School of Engineering of the Pacific" de Stockton, California, entregó al Decano de esta Facultad su reporte sobre programas de esta Escuela y el mismo está bajo consideración y estudio, para tratar de adaptar a nuestro medio las valiosas sugerencias del Profesor Diefendorf. La duda expresada, con la implicación de que el Consejo Universitario se acogía a un pretexto de evaluación de programas, para no atender la sugerencia de creación de una nueva escuela de Topografía y Geodesia, es pues completamente infundada y esperamos que así se reconozca por parte de las personas responsables de la publicación que nos ocupa. El referido informe del profesor Diefendorf contempla reformas, inclusive en Topografía, para adaptar los cursos al nuevo plan semestral que él propone, pero en el de Topografía mantiene la misma calidad de los estudios y las mismas horas lectivas, y no recomienda en forma alguna la creación de una nueva Escuela de Topografía y Geodesia, tal y como han venido pretendiendo algunos funcionarios del Instituto Geográfico.

Esta Facultad considera también que no es propicio el momento para la creación de una escuela, con carácter de estudios especializados en el ramo de Topografía y Geodesia, pues antes de esto sería de mucho mayor conveniencia para el país el establecimiento de las Escuelas de Arquitectos y de Ingenieros Electro-Mecánicos. Aún después de superada esta etapa habría que decidir, previos los estudios del caso si no sería más urgente la atención de otras especialidades tales como: Ingeniería Sanitaria, Obras Hidráulicas, Estructuras, antes de capacitar, en el país, a nuestros egresados con cursos especiales de Alta Topografía y Geodesia.

En resumen, esta Facultad concuerda con el criterio del Profesor Diefendorf de mantener la enseñanza de la Topografía dentro de las exigencias requeridas para la carrera de Ingeniero Civil.

Basta lo dicho para justificar la no creación por el momento de la Escuela o Sección de Geodesia, y queremos referirnos ahora al cargo que se nos hace de que nuestros estudiantes no salen bien preparados del curso de topografía. Para rechazar este cargo conviene advertir que nos referimos a la preparación normal para un Ingeniero Civil, pues claro está, nuestros programas son insuficientes para un "Geodesta". Pues bien, como ya anteriormente, pero no de una manera oficial, el Instituto Geográfico se había quejado de la instrucción que en "Topografía" imparte esta Escuela, la Facultad se ha preocupado por mejorar cada vez más esos estudios -pero siempre para las necesidades de un ingeniero civil-, y es así como, en el mes de junio de este año (cuatro meses antes de publicar su memoria el Instituto Geográfico, acogió un informe de una Comisión Especial de su seno, en virtud del cual, se dividió en dos secciones con dos profesores el curso de Topografía y se compró más equipo de trabajo. Es más, la Facultad sigue esforzándose para que la calidad de esos estudios sea satisfactoria y ya logró del Consejo Universitario la creación de dos plazas de auxiliares de Topografía para asistir a los profesores en sus prácticas de campo. Todo esto, lo repetimos, con la idea de mejorar el curso en el status actual.

Desea también esta Facultad referirse al cargo velado que se hace a sus profesores de que imparten sus lecciones en forma improvisada, sin prepararlas de antemano, por el hecho de no ser empleados de la Universidad de tiempo completo. Si alguno de los señores personeros del Instituto Geográfico tiene que denunciar en forma concreta una falta del cumplimiento de sus obligaciones de cualquiera de los profesores de esta Facultad, lo instamos a que lo haga con la seguridad de que será amplia y concienzudamente investigada y que en caso de confirmarse, se aplicarán al profesor respectivo las sanciones del caso. No vemos la relación necesaria entre la forma de preparar e impartir las lecciones de un profesor y el hecho de que sea o no de tiempo completo, pues este es asunto de responsabilidad y capacidad profesional de cada uno.

Nos preocupa que en una publicación oficial del Gobierno de Costa Rica, que tiene amplia circulación internacional, se trate de denigrar una de las Facultades de la Universidad, con evidente desprestigio para esta Institución de Enseñanza Superior y para sus egresados.”

El Prof. Trejos dice que el Departamento de Geografía e Historia tiene en estudio lo correspondiente que le encargó el Consejo Universitario, en relación con la publicación del Instituto Geográfico.

Se acuerda transcribir el informe de la Facultad de Ingeniería, así como el que presente el Departamento de Geografía e Historia de la Facultad de Ciencias y Letras, a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas, del que forma parte el Instituto Geográfico.

A sugerencia del señor Rector se acuerda que los documentos correspondientes sean publicados en los Anales, como respuesta oficial de la Institución a manifestaciones formuladas en otra publicación oficial de una dependencia del Gobierno, y enviarla al Ministerio de Obras Públicas junto con el informe del Departamento de Historia y Geografía y los propios comentarios del Consejo Universitario.

Esta resolución se hará del conocimiento de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 50. En nota dirigida al señor Rector, dice el Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones Ing. Jorge Emilio Padilla:

“...Lo dispuesto por usted en oficio N.º R-819-59, de acuerdo con mi comunicación del 28 de setiembre de 1959, involucra una ampliación de 30 días en el plazo de entrega del edificio para Geología, o sea, que esta obra puede entregarse terminada hasta el 17 de noviembre del presente año. Esta ampliación se autorizó para justificar el tiempo extra que demandará la ampliación de la acera que une a Geología con S.T.I.C.A., y además con el fin de llevar a cabo el movimiento de tierra en los frentes principales de esta obra, así como un “lastrado” en la calle provisional de acceso a este Edificio.

El Ing. Mario Sancho Gerente de la Compañía Constructora Monte Rey Ltda., solicita a este Departamento que si no hubiera inconveniente de parte de la Universidad de

Costa Rica, mucho apreciaría se le permitiera entregar este edificio terminado el próximo sábado 24 de octubre, exceptuando cinco pizarrones y siete llaves de gas, que por atraso de las casas importadoras no podrá instalarlos sino hasta dentro de 3 semanas aproximadamente.

El propósito del Ing. Sancho es adelantar la devolución de las 3/5 partes del 10% retenido según reza el contrato correspondiente.

Este Departamento no encuentra inconveniente en recomendar la solicitud del Ing. Sancho porque en realidad los cinco pizarrones y siete llaves de gas comentados anteriormente son detalles de menor cuantía que no afectan la obra, máxime cuando dichos detalles quedarían debidamente instalados aproximadamente a mediados del mes entrante, cuando también quedará terminado el movimiento de tierra a que me he referido anteriormente.”

Se acuerda el recibo oficial del edificio de Geología, concluido, en la fecha de hoy, 26 de octubre, con la obligación para el empresario de colocar en un mes, las pizarras y las llaves de gas.

Comunicar: Departamento de Administración Financiera, Planeamiento y Construcciones.

ARTICULO 51. Se da lectura a comunicación que dirigió al señor Rector el Dr. César Dóndoli, en la que éste manifiesta su satisfacción por el acabado del edificio de Geología, el cual está dotado de todo lo necesario para sus futuros trabajos.

Se toma nota.

ARTICULO 52. El señor Rector informa que se dirigió al Consejo de Gobierno con copia para el Vice-Presidente Bonilla Baldares, exponiendo la situación que se presenta con motivo de las obligaciones que implica, para la Institución, la apertura de la Escuela de Medicina.

La Institución y la Jta. Ad. del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones han seguido una política de adquisición de bonos con pacto de retroventa. Con el aumento de las emisiones, puede ser que se haga difícil seguir con ese tipo de negociación.

En relación con toda esa situación, propuso un plan que la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones cogió y que comunica ahora al Prof. Monge Alfaro, en nota que dice lo siguiente:

“...Agradeciéndole elevarlos a conocimiento del Consejo Universitario le transcribo dos acuerdos tomados por la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, el jueves 22 del corriente mes:

Con vista de que ninguno de los Bancos del Estado ofrece en la actualidad bonos con pacto de retro-venta, la Junta solicita en la forma más atenta la autorización correspondiente para que, siga invirtiendo en este tipo de bono, si lo hay, de otra forma, que pueda invertir de sus fondos acumulados, en Bonos Obras Públicas 7%-1960. Un cálculo conservador de la suma a invertir de octubre 1959 a diciembre 1960, sería de ¢400.00. Además tiene ¢225.000.00 en Bonos Fomento Económico

6%-1955, que vencen el año venidero. La Junta podría tratar de conseguir estos mismos Bonos Obras Públicas 7%-1960 con descuento en el Mercado Bursátil pero, estima que el sacrificio redundará en beneficio de la Universidad si se le compraran a esta a la par, para ayudarla a financiar la factura Escuela de Medicina.

La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones solicita del Consejo Universitario la debida autorización para, caso de que sea necesario ayudar a financiar la Escuela de Medicina, invierta hasta un millón de colones en Bonos Obras Públicas 7%-1960 y a la par, de la Universidad de Costa Rica, la suma que necesite para completar el millón de colones mencionado, la obtendrá de la venta de Bonos Hipotecarios 6% BNCR-1955, con pacto de retro-venta”.

Explica el señor Rector que los Bonos de Obras Públicas 7% son aquellos en los que se supone va a pagarse la deuda Escuela de Medicina.

Es probable que no sea preciso vender a la Junta dichos bonos, pues en el año 1961 se recibieron ¢1.300.00 como cuota Ordinaria de la Escuela de Medicina y no cree que en los primeros años el presupuesto de la Escuela lo consuma todo.

Se acuerda aprobar el plan indicado, autorizando al señor Rector para comunicarlo al señor Ministro de Economía y Hacienda.

Se abstiene de votar el representante estudiantil Ortiz, quien por haber salido del salón un breve tiempo, no atendió a la explicación del señor Rector.

ARTICULO 53. El señor Alfonso Beirute, Director de “El Universitario”, se ha dirigido al Prof. Monge Alfaro en los siguientes términos:

“...Por motivos totalmente ajenos a lo que hubieran sido nuestros deseos, la Directiva de “EL UNIVERSITARIO” acordó prescindir de los Talleres del rotativo la República para editar nuestro próximo número atendidos principalmente a que las condiciones económicas impuestas por dicha Empresa son de todo punto inaceptables para quienes tenemos que desenvolvemos dentro de un presupuesto sumamente ajustado.

Con tal motivo, me permito solicitar a usted en forma muy atenta se sirva indicarme si existe la posibilidad de que esa próxima edición de nuestro periódico sea editada en los talleres del Departamento de Publicaciones de la Universidad, caso en el cual ruego a usted se sirva comunicarme si esa Secretaría aprueba esta gestión, y los requisitos de orden técnico o legal a satisfacer para tal efecto”.

El Prof. Monge Alfaro dice que hay requisitos de orden técnico y legal que hacen inaceptable la solicitud de los estudiantes. En primer lugar la ley de imprenta dispone que existe responsabilidad para el editor de un periódico por lo que este dice. En este caso la responsabilidad de lo que dice el órgano de los estudiantes, recaería sobre las autoridades de la Institución, pues sería un Departamento de la misma el que imprimiera el periódico.

Conversó con el señor Guevara sobre la solicitud. Él le manifestó que si el Consejo Universitario lo ordenaba, a pesar del trabajo excesivo que tiene el Departamento,

haría el periódico; pero que este no podría salir en las mismas dimensiones en que se hace en imprenta.

El representante estudiantil Ortiz dice que el Consejo Estudiantil no ha considerado esta proposición del Director de "El Universitario". Además de todos los problemas que se presentan para editar el periódico, está el de escasez de fondos. Está de acuerdo en que debe haber separación entre la Universidad y los estudiantes, en cuanto se refiere a la publicación del periódico.

Se acuerda manifestar al señor Beirute que el trabajo del Departamento de Publicaciones no le permite atender la preparación de un periódico como el que tiene bajo su dirección. Además, estima el Consejo Universitario que es conveniente la separación entre las autoridades universitarias y los estudiantes, en cuanto al periódico se refiere, además los representantes del Consejo Estudiantil Universitario, no están de acuerdo ante el Consejo Universitario en lo propuesto.

Comunicar: Beirute.

ARTICULO 54. El Lic. Sotela dice que conversó de manera informal con el señor Ricardo Esquivel en cuanto al asunto de la escogencia de representantes adicionales para la elección del Decano de la Facultad de Educación. Prácticamente no ha habido reunión con los estudiantes.

Señala que hay dos artículos en el Estatuto Orgánico que hablan de representación estudiantil; el 92, sobre la forma de elección de la representación estudiantil ordinaria; y el 61, para determinar esa representación en los casos de elección de Decano en las Facultades.

Ha llegado a la conclusión, después de estudiar el asunto, de que las razones limitativas de la posibilidad de elección a los alumnos de los años superiores, en cuanto al caso del artículo 92, no tiene justificación en lo que se refiere al artículo 61. Por eso bien podría escogerse la representación estudiantil adicional entre los alumnos de años inferiores.

Recomienda que se diga que en el caso establecido por el artículo 61, no deben aplicarse las normas del artículo 92 y que, además, se tienda a dar representación a los grupos que no lo están, en virtud de las limitaciones establecidas en el indicado artículo 92.

La elección puede hacerse indiscriminadamente entre todos los elementos de la Escuela.

Esa explicación -que dio el señor Esquivel- parece que le resultó aceptable a aquel. Agrega que cuando al número de representantes a elegir excede al número de secciones, se eligen estos en Asamblea General de los estudiantes.

La Dra. Gamboa dice que es difícil celebrar una Asamblea General en Educación, por cuanto es difícil reunir a determinada hora, a todos los muchachos de la Escuela. Trajo aquí la idea de los estudiantes de Educación: elegir por secciones y que los representantes electos para cumplir su periodo en 1960, que se nombren ahora, tengan voto en esa oportunidad, para completar así el 25% de representación.

Añade que aunque el Estatuto señala que el Decano de en estos casos las normas, siempre ha preferido apartarse de esos asuntos, para dar mayor libertad de acción. Sin embargo, desea dejar constancia de la transmisión de la idea que han tenido los estudiantes.

El Lic. Sotela manifiesta que el Estatuto permite manejar la elección de la representación extraordinaria con absoluta libertad.

En la elección de la Escuela de Derecho, el Decano determinó que se escogiera un representante del sexto año, de acuerdo con la voluntad de los estudiantes. En la Escuela de Educación se puede hacer una elección sin necesidad de convocar a Asamblea General de Estudiantes, mediante votación por escrito en cada año. Esa elección general se podría limitar a la elección del 7° representante, para completar el 25%.

El señor Rector dice que la elección del año dentro del cual debe elegirse el representante, por el Decano, puede presentarse a suspicacias; comprende las razones que la Dra. Gamboa tiene en cuanto a las consultas que ahí ha formulado.

Propone que el Lic. Sotela prepare una norma que tenga carácter general, por escrito, para su consideración.

De conformidad con lo considerado y atendiendo a la proposición del señor Rector, se acuerda encargar al Lic. Sotela de preparar una norma de carácter general, la cual será consultada luego al Consejo Estudiantil Universitario.

En cuanto a la Escuela de Educación, informando la señorita Decana que tres, de los cuatro miembros de la representación extraordinaria ya han sido escogidos por los alumnos, se resuelve que la elección del 7° representante se haga mediante votación en los años, sin necesidad de convocar a Asamblea General.

Comunicar: Lic. Rogelio Sotela.

ARTICULO 55. La Dra. Gamboa desea formular una consulta al Consejo, relativa a la elección de Decano. Repite que en estos casos tiene mucho cuidado, y le complace que las cosas queden lo más claramente posible.

Estudiando quiénes eran los profesores honorarios de la Escuela, después de tener claro que tienen voto, se determinó al Prof. José Guerrero y al Dr. Arturo Romero; posteriormente se supo también, pues así se lo hizo saber el propio interesado, que el Prof. Mariano L. Coronado es profesor honorario de la Escuela. Como allá desconocían que ellos tenían derecho a voto, no se les había convocado. Pero hay esta circunstancia: con el establecimiento de la Escuela de Educación, desapareció la antigua Escuela de Pedagogía. Esa desaparición ha sido completa, al punto que hubo concurso para las cátedras de Educación. Cuando se hizo la pasada elección de Decano en la Escuela de Educación, la convocatoria fue hecha por el señor Rector. Sin embargo, la convocatoria a los profesores honorarios no se hizo, en esa oportunidad, porque la Escuela no indicó quiénes eran. De manera que la responsabilidad es de la Escuela. De hecho no se les consideró como profesores honorarios de la Escuela de Educación. Y es aquí donde viene la consulta: ¿se

puede considerar a los profesores honorarios de la Escuela de Pedagogía como profesores honorarios de la Escuela de Educación, siendo ambas distintas?

Se resuelve responder a la Dra. Gamboa que por tratarse el nombramiento de profesor honorario de un reconocimiento al mérito de determinada persona que hacen las Escuelas Universitarias, ese reconocimiento debe mantenerse, aunque la estructura original haya sido variada, en atención a la aplicación de nuevos planes y programas. En el caso concreto de los profesores honorarios de la antigua Escuela de Pedagogía, sí pueden considerarse como tales en la Escuela de Educación.

Comunicar: Escuela de Educación.

ARTICULO 56. El representante estudiantil señor Ortiz llama la atención sobre el siguiente asunto: El Estatuto establece que el 25% de representación estudiantil, para efectos de elección, establecido en el artículo 61, se calcula con base en los profesores miembros de la Facultad o Departamento. Pero los profesores honorarios, que no forman parte de la Facultad, tienen voz y voto en la elección. De manera que en esa forma se está burlando el artículo 61. La representación estudiantil resulta inferior a la proporción calculada y puede llegar a un momento en que el número de profesores honorarios sea tal, que decida la suerte de una elección.

Propone se haga la modificación necesaria en el Estatuto, para quitar el voto de los honorarios, o para incluirlos entre los miembros de la Facultad, a la hora de calcular el porcentaje de representación estudiantil.

El señor Rector dice que ese fue el espíritu de su proposición en la sesión pasada. Pero se da cuenta de que no quedó esa idea incluida en la redacción del artículo correspondiente del acta.

Le parece lógico el razonamiento del señor Ortiz, pues esa ha sido también su preocupación: que en determinado momento un grupo de personas, que puede ser numeroso desvinculado de las políticas que siguen las Facultades o la Institución, esté capacitado para decidir una elección.

Mociona para que se reforme el Estatuto Orgánico en el sentido de que los profesores honorarios no tengan derecho a voto en las sesiones de Facultad ni en las de Asamblea Universitaria.

La doctora Gamboa solicita, muy atentamente, se posponga la decisión de esta proposición para una sesión posterior. Ello por cuanto se ha tratado hoy de lo relativo a los profesores honorarios de la Escuela de Educación, pendiente una elección; por cualquier circunstancia podría llegar esto a conocimiento de esos profesores, y podría haber una mala interpretación de su parte con respecto a esta resolución.

Además, en cuanto al cálculo de porcentaje de representación estudiantil, en el caso concreto de la elección en su Escuela, no hay ninguna diferencia: los miembros de la Facultad son 28 y los honorarios 31, de manera que el 25% siempre resultaría en 7 calculando con base en un número o en otro.

Se acuerda acoger la solicitud de la Dra. Gamboa, en atención a sus razones, y se deja el asunto para resolverlo en una sesión posterior.

ARTICULO 57. Se retira del salón de sesiones la Dra. Gamboa (11:45 horas). El señor Rector dice que ha sido preparado un presupuesto de los gastos para la Primera Conferencia de Facultades de Ciencias y Letras. El presupuesto, que la Comisión eleva mediante comunicación suscrita por el Lic. Rolando Fernández, miembro de la misma, es el siguiente:

“PRESUPUESTO APROXIMADO PARA RECEPCIONES CON MOTIVO DE LA
CONFERENCIA DE FACULTADES LATINOAMERICANAS DE CIENCIAS Y
LETRAS.

(Este presupuesto, está hecho partiendo de la base de que la Universidad consiga exención de impuestos para el whisky).

Whisky (7 cajas)	ϕ2.000.00
Gastos adicionales primera recepción (apertura conferencia en el Edificio de la Facultad de Ciencias y Letras)	1.400.00
Almuerzo Buffet en el Country Club (media semana)	6.500.00
Banquete en el Hotel Costa Rica o el Club Unión (clausura)	9.500.00
Gastos de transporte	1.000.00
Atenciones de comisiones o delegados.	6.500.00
T O T A L	ϕ26.900.00
Gastos varios de Secretaría calculados por don Oscar Chaves.	3.000.00
TOTAL GENERAL	ϕ29.900.00

No obteniendo exención de impuestos en el whisky, al presupuesto anterior sería necesario agregar la suma de ϕ3.200.00 por aquel concepto.

Todos los cálculos anteriores se han hecho sobre una base de asistencia de doscientas personas a todos los eventos indicados. Es atendido que ese número representa el margen mayor que puede darse y que posiblemente no se presentará más que en la primera recepción en la Facultad de Ciencias y Letras, acto al cual han de ser invitados los Presidentes de los Supremos Poderes, Jefes de Misión de los países representados en la Conferencia, Ministro de Educación Pública, Arzobispo de San José y representantes de la prensa nacional. El número de personas asistentes a los demás eventos bajará considerablemente de la cifra antes indicada con la consiguiente disminución de los presupuestos.

Se ha reservado solamente la suma de ϕ1.000.00 para gastos de transporte en el entendido de que las comisiones de delegados costarricenses encargadas de

atender a los representantes extranjeros harán uso de sus vehículos personales, para esos efectos.

En la partida de $\text{¢}6.500.00$ bajo el título "Atenciones de Comisiones a Delegados" va incluida la suma de dinero que ha de entregarse a cada comisión nacional para la atención de la correspondiente delegación extranjera".

El señor Rector ha querido traer este asunto a consideración del Consejo, por cuanto desea dejar constancia de la preocupación que le produce dedicar una suma así, que estaría bien gastada, para esta Conferencia, cuando hay congelación de los salarios del personal de la Institución.

Podría haber críticas por esa circunstancia, ya que las cosas pueden verse desde un punto de vista de prioridades.

El Prof. Trejos señala que para él, en lo personal, lo más conveniente sería que la Conferencia no se celebrara. Implica una serie de responsabilidades que viene a aumentar su labor ordinaria. Pero la importancia de una conferencia de esta clase es innegable. El costo total calculado y cuyo informe se ha ofrecido aquí, permitiría si la Conferencia se celebrara fuera del país, el envío a lo sumo de unas diez personas de esta Universidad. Al celebrarse aquí, con esa misma suma, es posible lograr la participación de unas 60 u 80 personas.

El Ing. Baudrit no está de acuerdo en destinar esa suma a la Conferencia, en momentos en que el presupuesto de cada una de las dependencias universitarias se hace con base en cálculos muy conservadores, debido a la difícil situación económica que se presenta.

El señor Rector dice que se requiere una decisión, pues ya tiene preparado el texto de la invitación que dirigirá a los señores Rectores de otras Universidades, cumpliendo, disposición tomada por este Consejo. Se podría pensar en dejar la resolución pendiente del resultado del informe que, sobre el presupuesto del año próximo, de la Comisión respectiva. La invitación se haría entonces, de ser posible llevar esto adelante, a fines de noviembre.

El Prof. Monge Alfaro considera de mucha importancia la Conferencia, pero la suma para realizarla resulta elevada en estos momentos. Está de acuerdo en que se pase a consideración de la Comisión de Presupuesto, para ver si es posible incluir la suma indicada sin prescindir de la atención de necesidades fundamentales de la Institución.

El Lic. Sotela propone la eliminación de las atenciones sociales. Su costo resulta muy elevado. A los delegados visitantes se les haría ver que la Conferencia está reunida para trabajar, para conseguir resultados positivos; que la situación económica de la Universidad no permite brindarles atenciones de carácter social.

El señor Rector dice que las atenciones de carácter social que se han incluido en el evento, son apenas para cumplir, muy limitadas.

El representante estudiantil señor Ortiz dice que la suma calculada resulta baja, de acuerdo con la experiencia que sobre el costo de las conferencias internacionales

tiene. Resultaría una suma aproximada de \$5.000.00. Está de acuerdo en que se haga esa inversión.

El Prof. Trejos no está de acuerdo en que la decisión de este asunto se deje para más adelante.

No es prudente esperar el informe de la Comisión para enviar las invitaciones. Ya la unión de Universidades ha enterado a las Instituciones de la fecha de celebración de este acto y, con el propósito de que estas puedan preparar sus trabajos y escoger a los participantes, deben formularse esas invitaciones con suficiente tiempo. Más bien le parece que el tiempo que queda es corto.

El señor Rector propone se vote si se celebra la Conferencia, si se desecha esa posibilidad o si se espera, para resolver, al informe que la Comisión de Presupuesto presente sobre los gastos del próximo año.

Así se hace.

El Ing. Baudrit vota negativamente a la celebración de la Conferencia.

El Lic. Jiménez Castro está de acuerdo en que se acepte el presupuesto de gastos para esa Conferencia y que este se celebre; como miembro de la Comisión de Presupuesto considera preferible que a esa Comisión se le dé una prioridad, a que se le presenten alternativas para escoger ellos mismos.

El Prof. Trejos está de acuerdo, pues existe ya un compromiso de la Institución del que se ha informado a otras Instituciones.

El Prof. Obregón vota negativamente. La conveniencia o inconveniencia de una Conferencia, es una cuestión de interpretación. Para él en las conferencias no se obtienen resultados trascendentales. El presupuesto resulta alto para la Institución, pero en relación con el costo de esos actos, tal y como lo indicó al representante Ortiz, es bajo y se puede quedar mal con las delegaciones. Además la Universidad, por las dificultades económicas a que se enfrenta, deja muchas cosas valiosas pendientes de realización. Entre ellas la continuación de la publicación de las obras del Lic. Cleto González Víquez, lo que constituye un compromiso de su parte. No le parece justo que se dedique dinero para recepciones cuando el país desconoce todavía esa obra de don Cleto, que cuando sea conocida la colocará en el puesto de primer historiador de Costa Rica por la calidad de sus trabajos.

El Lic. Sotela manifiesta que sin dejar de reconocer que de las conferencias pueden obtenerse muy buenos resultados, no está de acuerdo en hacer el gasto que se necesita para la realización de esta.

Se han dejado por fuera gastos administrativos de importancia, debido a la situación económica, gastos muy justificados en la mayoría de los casos.

El Lic. González vota en contra de la celebración. Es escéptico en cuanto a los resultados de los Congresos y de las Conferencias. Si se hiciera, habría que gastar lo que fuera adecuado; de lo contrario habría limitaciones y se quedaría mal.

Los representantes estudiantiles Ortiz y Méndez se pronuncian a favor de la celebración de la Conferencia, cuyo costo no estiman elevado.

El Ing. Peralta está en contra. Considera que los fondos son insuficientes.

El Dr. Morales también se pronuncia en sentido negativo.

El Dr. Fischel se inclina por la celebración, cumpliendo así con el compromiso de la Institución.

El Prof. Monge Alfaro y el Señor Rector emiten criterio favorable a enviar el asunto a consideración de la Comisión de Presupuesto. Luego con vista de la realidad, resolver sobre el fondo del asunto.

El resultado de la votación es de 6 votos negativos, cinco afirmativos y dos porque el asunto sea considerado previamente a una resolución definitiva del Consejo, por la Comisión de Presupuesto.

Siendo el margen de diferencia entre las posiciones positiva y negativa muy estrecho, se acuerda una nueva votación.

El resultado es el siguiente: mantienen la tesis contraria a la celebración el Prof. Obregón, el Ing. Baudrit, el Lic. Sotela, el Lic. González y el Dr. Morales.

Favorablemente se pronuncian el Dr. Fischel y el Prof. Trejos. De acuerdo con que el asunto previamente sea estudiado por la Comisión de Presupuesto se manifiestan en esta oportunidad el Lic. Jiménez, los representantes estudiantiles, el Ing. Peralta, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

De conformidad con lo anterior se acuerda enviar el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto. De acuerdo con su informe podrá el Consejo resolver en forma definitiva.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Comisión Organizadora.

ARTICULO 58. Se da lectura a comunicación suscrita por el Oficial de Comunicaciones Audiovisuales de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos en Costa Rica. El señor Mario M. Vásquez se refiere a la organización del Cuarto Seminario Regional o Taller de Trabajo sobre Comunicaciones Audiovisuales.

Explica sus alcances, quiénes participan, de qué países y el deseo de ICA de que la Universidad auspicie ese evento conjuntamente con esa Oficina. Solicitan algunas facilidades físicas en la Escuela de Educación, el lugar que estiman más apropiado para el Seminario, cuya celebración será en la segunda quincena de febrero o a principios de marzo.

Se acuerda pasar la solicitud a estudio de la Dra. Gamboa, Decana de la Escuela de Educación, haciéndole ver que el Consejo ve con simpatía el Seminario; pero que ella indique si es posible, contar con las instalaciones solicitadas de esa Escuela, para las fechas indicadas, sin perjuicio de la docencia.

Comunicar: Doctora Gamboa.

ARTICULO 59. El señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, Lic. Solórzano Salas, en comunicación dirigida al señor Rector dice que el año próximo se estudiarán las formas más positivas de respaldo mutuo entre empresas y su personal, en una Junta de Cooperación, con participación de la Cámara de Industrias, la misión de la Oficina Internacional del Trabajo en Costa Rica y los principales sindicatos. Como la

participación activa de la Universidad se considera fundamental, solicita se designe dos representantes.

Se acuerda designar a los Licenciados Eugenio Fonseca Tortós, abogado y sociólogo, y Oscar Chaves Esquivel, Administrador, como delegados de la Universidad para ese evento.

Comunicar: Ministerio de Trabajo.

Se retira del Salón de Sesiones el Lic. Wilburg Jiménez (12:20 horas).

ARTICULO 60. El Prof. Carlos Monge eleva a consideración del señor Rector el documento que dice lo siguiente:

“Elevo a su conocimiento el informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 1030, artículo 41, que a la letra dice:

”En vista de que en publicaciones no oficiales de la Institución han aparecido trabajos que los estudiantes requieren para sus estudios, encargar al Prof. Monge Alfaro deponerse en contacto con el Departamento de Publicaciones, a fin de que el material de estudio de los alumnos está siempre a su orden, de manera que no acudan a servicios particulares para ponerlo”.

En conversación que tuve con don Helbert Guevara, Sub-Director del Departamento de Publicaciones, sobre el mencionado asunto, dijo que la dependencia a su cargo no tenía culpa alguna en el atraso que se observaba en la impresión de las conferencias de Estudios Generales, porque de la Radioemisora le mandaban las “cintas magnetofónicas” dos semanas después de haber sido dichas por los profesores en el Auditorium de la Facultad de Ciencias y Letras; y, además que algunos profesores una vez en posesión de los manuscritos no los corregían inmediatamente.

Días después el señor Sub-Director de Publicaciones envió una comunicación, que va como Apéndice del presente informe, y enumera los tropiezos con que ha de habérselas en la transcripción y publicación de las conferencias.

El señor Director de la Radio, Profesor Carlos Salazar Herrera, dice lo siguiente:

“Ciudad Universitaria 22 de octubre de 1959, señor Prof. Carlos Monge A. Secretario Gral. de la Universidad de C. R.- S. M. Estimado señor Secretario: En atenta respuesta a su fina interrogación relacionada con la entrega al Departamento de Publicaciones de las cintas magnetofónicas grabadas con las lecciones de Cátedra, me permito informarlo de lo siguiente:

”Por cuanto no es conveniente entregar a Publicaciones las cintas grabadas antes de transmitir las, por motivo de que la tono-impresión suele dañarse por el constante hacerlas retroceder para escribir o ratificar el texto, hemos adoptado -desde hace unos tres meses- el sistema de transcribir en otra cinta dichas lecciones, en el mismo día en que fueron dictadas, para entregar sin demora la copia al Departamento de Publicaciones y transmitir el original inédito, de acuerdo con nuestros programas radiales.

"Me permito añadir comedidamente, que, si ha habido dilación en la entrega del texto para los estudiantes, no concierne a este Departamento.

"Con las mayores muestras de mi consideración y aprecio tengo a bien repetirme de usted. Muy atentamente. Carlos Salazar Herrera. Director."

De esta manera señor Rector, creo que de ahora en adelante la publicación de las conferencias se atrasará si los profesores encargados de corregir los originales no lo hacen con rapidez necesaria.

Con toda consideración me suscribo del señor rector, atento y seguro servidor,

Carlos Monge Alfaro

Secretario General de la Universidad".

Dice el señor Rector que esto es muy serio; deben tomarse medidas para que no suceda.

Se resuelve aprobar la grabación simultánea de las conferencias, adquiriendo para ello otra grabadora. Se pondrá en conocimiento de los profesores a través de la Facultad que los atrasos que se sufren se deben a falta de corrección en un lapso corto de las pruebas, para que solucionen esa inconveniente situación.

Igualmente se acuerda pedir al señor Helbert Guevara, Sub-Director del Departamento de Publicaciones, que reporte a las autoridades de Ciencias y Letras los atrasos que los profesores tengan en cuanto al cumplimiento de la parte de trabajo que les corresponde.

Comunicar: Departamento de Publicaciones, Radio Universitaria, Ciencias y Letras.

ARTICULO 61. El Prof. Trejos dice, a propósito de las conferencias, que los resultados que se obtienen con ellas, dentro del público, son muy favorables. Esa circunstancia le ha hecho pensar en la posibilidad de grabar para su reproducción otras, como las de Literatura Española a cargo del Prof. Abelardo Bonilla y las de Historia de las Instituciones.

El señor Rector añade que hay otras, como las de Matemáticas, que si bien no se pueden brindar al público en general, sí pueden ser de utilidad para los grupos de estudios.

Con el propósito de determinar esa posibilidad, se pide a la Facultad de Ciencias y Letras la preparación de un programa para hacer esa grabación.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 62. El Lic. Sotela informa que el Lic. José Luis Redondo le solicitó permiso para asistir a la Convención de ASTA, celebrada en La Habana, en representación del Instituto de Turismo, organismo del cual es miembro directivo. Con el propósito de facilitar las cosas, se le concedió el permiso, pero como adelanto a vacaciones. El tiempo empleado por él fueron cinco días.

Se toma nota de que el Lic. Redondo se ausentó de sus funciones por cinco días, los cuales se consideran adelanto a vacaciones.

Comunicar: Derecho, Personal y Administración Financiera.

ARTICULO 63. El Prof. Monte Alfaro recuerda a los señores miembros del Consejo que hasta el 15 de noviembre hay tiempo para la presentación de correcciones del Catálogo.

El Lic. González observa que debería hacerse una edición, a polígrafo, pues es de un costo elevado estar reproduciendo páginas todos los años.

El señor Rector dice que el costo no es muy elevado y que el Catálogo le da prestigio a la Institución y es de enorme utilidad, por lo que conviene tenerlo al día.

ARTICULO 64. Se toma nota de la comunicación que el Secretario de la Escuela de Microbiología dirigió al Departamento de Actas, comunicación que dice así:

“...Tengo el gusto de hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo de esta Escuela, conoció el acuerdo tomado en sesión 1026, Art. 31, por el Consejo Universitario en referencia al plan de Estudios de la misma, y acordó dirigirse nuevamente a ese Consejo, indicándole que en vista de que no será sino hasta 1961 en que se aplicará el Plan de Estudio completo, ya que el año entrante todavía se dictará el V año perteneciente al Viejo Plan, dispuso pasar a la Comisión encargada de la organización de las asignaturas de ese curso, las sugerencias que hacen, tanto la Comisión de Planes de Estudio como el propio Consejo Universitario.”

ARTICULO 65. Se da lectura a comunicación suscrita por el Decano de Ciencias Económicas y Sociales, la que dirigida al señor Rector dice así:

“...En su sesión N.º 202 nuestra Facultad acordó solicitar atentamente al Consejo Universitario, la autorización para que transitoriamente en 1960 los alumnos del IV año económico tomen, en lugar de Cálculo Infinitesimal I y Estadística Económica, Estadística y Matemáticas para Economistas que se ofrecerá dentro del nuevo currículo de III año para las Secciones de Economía, Estadística y Seguros.

La anterior solicitud se hace en vista de que la Facultad ha considerado que el cambio propuesto beneficiará en un alto grado a los estudiantes, sin ameritar erogación extraordinaria alguna, ni afectar ningún interés creado.

En la misma sesión la Facultad aprobó pedir a ese mismo Consejo que la Práctica Profesional del Contador, que forma parte del programa de estudios de la Sección de Administración de Negocios en su V año, tenga para el año entrante dos créditos, sea obligatoria su matrícula y el respectivo pago.

La anterior petición se hace en vista de que por un error en uno de los cambios del Plan de Estudios que se hizo en 1957, se eliminó tal obligatoriedad para esa asignatura, lo cual ha ocasionado algunos pequeños problemas con los estudiantes”.

Se aprueba lo que propone la Facultad.

Comunicar: Registro, Facultad.

ARTICULO 66. Se toma nota de la siguiente comunicación que el Decano de Ciencias Económicas y Sociales, ha enviado al señor Rector:

“...En su sesión N.º 202 nuestra Facultad conoció de la gestión realizada por el Ing. Fabio Baudrit, Decano de la Escuela de Agronomía, en la sesión 1027 del Consejo Universitario, artículo 55, tendiente a que se deje abierta la posibilidad de impartir un curso de Economía Agrícola, con carácter especializado para alumnos que hayan concluido sus estudios para el grado en la carrera profesional de Agronomía.

La gestión la hizo el Ing. Baudrit, según se informa, en vista de que la cátedra de Economía Agrícola desaparecerá en el nuevo Plan de Estudios, recientemente aprobado por ese Consejo, para nuestra Escuela. La Facultad acordó informar al Consejo en su artículo V de dicha sesión, que como el nuevo Plan de Estudios se irá incorporando paulatinamente durante los años 1960, 1961 y 1962, la cátedra de Economía Agrícola se seguirá ofreciendo y que entre tanto puede estudiarse, con el detenimiento que merece, la posibilidad de aceptar la propuesta del Ing. Baudrit”.

Se transcribe lo anterior a la Facultad de Agronomía.

ARTICULO 67. Se pone a discusión el Anexo N.º 1 del acta de la sesión N.º 1030, donde figura informe del Lic. Osar Chaves Esquivel respecto a resolución de la Asamblea Universitaria que pedía “reservar el término Departamento exclusivamente para designar a los Departamento Académicos o de Investigación que tendrán Directores, y buscar otra denominación como Oficina, Biblioteca, Taller, según sea el caso, para designar los actuales departamentos administrativos”.

Se acuerda acoger la recomendación del Lic. Chaves de que las cosas se dejen como están, en vista de las consideraciones que ahí formula y de que según acuerdo de la Asamblea Universitaria, los Departamentos académicos están llamados a convertirse en Institutos.

ARTICULO 68. Se da lectura a radiograma suscrito por el Secretario General de CSUCA, Sr. Carlos Tunnermann, el cual dice así:

“...Pláceme informarle que reunión Ministros de Relaciones Exteriores Centro Americanos verificada en Managua aprobó resolución acogiendo proyecto convención ejercicio profesiones Universitarias propuesto por CSUCA”.

A propósito de esta comunicación, el señor Rector se refiere a la situación que se ha presentado en la ODECA. Convendría oportunamente hacer ver, con los resultados de la experiencia, la acertada posición de esta Universidad cuando se opuso a ligar a CSUCA con la ODECA.

ARTICULO 69. El Lic. Enrique Obregón ofrece en venta, al precio de cinco colones el ejemplar, cincuenta ejemplares de su obra “Parte de un Camino...”.

Se acuerda encargar al Secretario General de informar sobre la obra, previamente a resolver sobre su adquisición.

Comunicar: Srio. General.

ARTICULO 70. Se da lectura a la siguiente comunicación que el señor Rector recibió del Prof. Efraín Rojas, Director del Departamento de Biblioteca:

“...En relación a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en su sesión No. 1024, Art. 36 (Informe del Prof. Efraín Rojas sobre su viaje a los Estados Unidos) nos permitimos muy atentamente informarle lo siguiente:

a) En relación al punto 1°. “Consultas acerca de un plan para la formación de bibliotecarios”, en el mes de julio al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras nombró una Comisión en su seno para estudiar un plan presentado por el Prof. Rafael Lucas Rodríguez para la formación de bibliotecarios. Dicha comisión invitó al Director de la Biblioteca para oír su opinión encargándole al final, elaborar un plan de estudios para obtener los títulos de Bibliotecario y de Licenciado en Bibliotecología. Dicho plan fue entregado el 18 de setiembre al Lic. Teodoro Olarte, coordinador de esa Comisión.

En ese proyecto de plan está el resultado de un estudio de más de dos años de consultas a autoridades, etc., y aspira a resolver el problema costarricense en este campo, de acuerdo con sus recursos. En el año 1960 estudiaremos cuidadosamente todo lo relacionado a programas de los cursos, los métodos y técnicas de enseñanza más adecuados para alcanzar los objetivos que en ellos se proponen, para iniciar, si ello es posible, los cursos específicos en 1961.

b) En relación a la colaboración que necesitamos de los profesores ya se dió un paso en este sentido con la aprobación del Consejo Universitario a la sugerencia que presentó la Comisión de Biblioteca, en el sentido de crear una comisión, o responsabilizar catedráticos en cada Facultad para que se encarguen de coordinar la selección de libros y revistas.

Una colaboración muy útil para orientar mejor la política de la Biblioteca en cuanto a adquisiciones y la forma de dar sus servicios, sería la que cada Facultad o Departamento enviara una lista de los cursos que se imparten en ella con sus respectivas bibliografías, especificando cuáles son textos y cuáles sirven para ampliación. Estas listas de libros confeccionadas por el profesor de cada curso, nos ayudarían a enriquecer la Biblioteca con las obras que se están utilizando en realidad y a administrar más adecuadamente los servicios de circulación y préstamo.

Otra colaboración que los profesores podrían prestar sería la indicación de los libros que debemos reservar a colocar como “libros de reserva” para el desarrollo de sus cursos. Esto podría hacerse cada semestre o cada bimestre de acuerdo con el programa a desarrollar.

c) En cuanto a las listas de Revistas que nos llegan por suscripción o canje, creemos que el fin que persigue dicho acuerdo lo cumpliremos con una publicación sencilla y modesta que tienen como fin informar a los profesores y estudiantes de los libros puestos al servicio el mes anterior, de las revistas que recibimos por suscripción o canje y otras noticias que pueden interesarles. En el primer número que ya está en circulación damos una lista de libros puestos al servicio en el mes de setiembre y la

lista de las revistas que recibimos por suscripción. En los próximos números aparecerán listas sucesivas de revistas que recibimos por canje”.

En cuanto al punto a) se acuerda dirigirse al Consejo Directivo de Ciencias y Letras para que coordine.

Se acoge la proposición del punto b). Se enviará circular a las Facultades sobre el punto y también al Consejo Estudiantil Universitario.

Por último se le felicita por la publicación del boletín, que será de gran utilidad para todos y que constituye un trabajo excepcional en cuanto a Bibliotecas se refiere.

Comunicar: Facultades, Biblioteca.

ARTICULO 71. Se da lectura a la siguiente comunicación que el señor Rector recibió del Prof. Mariano L. Coronado:

“...De conformidad con sus deseos, recibí la visita del señor Fernando Soto Vargas, representante de una casa fabricante de anillos simbólicos universitarios.

Esa casa parece haber recibido en diversas oportunidades pedidos de anillos por parte de egresados de distintas Facultades de esta Universidad.

Las piedras, según el representante, son escogidas de acuerdo con el color establecido para cada Escuela por el Estatuto. En lo que no parece haber uniformidad, ya que no ha habido disposición expresa de las autoridades universitarias, es en cuanto a los otros símbolos que se graben en los anillos. Tal vez sería preferible que ese pronunciamiento de parte del Consejo se produjera para dar uniformidad a ese aspecto de las joyas, ya que, además, siendo éstas una insignia del egresado de la Universidad de Costa Rica, parece lógico que su forma sea autorizada por el Consejo.

Aparte de nuestra intervención solicitada por usted en este caso, nos permitimos hacer al Consejo la sugerencia siguiente: centralizar en la Sección de Vida Estudiantil del Departamento de Bienestar y Orientación la atención de todo lo referente a anillos, prendedores, banderines y todo otro símbolo universitario de ese tipo. La Sección atendería a ese aspecto de la vida universitaria, siguiendo instrucciones precisas del Consejo y este no tendría que estar interviniendo en cada caso.”

Se acuerda encargar al D.B.O. de preparar una reglamentación. Se deja a dicho Depto. la responsabilidad sobre estos asuntos, estudiando lo relativo a la reglamentación con los representantes estudiantiles y en contacto con la Facultad de Bellas Artes, consultar al Consejo Universitario cuando lo estima necesario.

Comunicar: D.B.O., C.E.U., Bellas Artes.

ARTICULO 72. El Director de la Radio Universitaria, Prof. Carlos Salazar Herrera, informa lo siguiente:

“...Respetuosamente tengo el honor de dirigirme a ustedes para informarlos de que he recibido una carta del Lic. don Horacio López C., Vice-Presidente de la Cámara

Junior de San Ramón, cuyo texto, algo amplio, creo innecesario transcribir, el cual expongo, en resumen, del siguiente modo:

“Bien podrían Radio Universitaria y Radio Emisora W.I.P.R. de Puerto Rico intercambiarse programas culturales, mediante el envío y recibido de cintas magnetofónicas grabadas.”

El Lic. López se comunicó por escrito con cierta persona relacionada con la emisora WIPR, de Puerto Rico, quien le solicitó le indique la índole de los programas radiales que esta emisora podría intercambiar, y agrega que “... uno de los propósitos de la Estación del Gobierno es el de enviar programas de Puerto Rico al exterior cuando así se lo pidan” (trascrito).

Desde luego he estado pensando en los programas que nosotros podríamos ofrecerles a ellos, dada la circunstancia de que sea aceptado este canje -y encuentro poco material disponible y que pueda ser verdaderamente interesante para los puertorriqueños.

Por otra parte, he hablado del asunto con mi compañero de trabajo Sr. Tassis, y estamos pensando en la posible grabación de algunas actividades radio-fónicas de índole local, que podrían ser escritas especialmente para atender dicho intercambio.

Por otra parte, el envío de estas cintas originaría, según creo algunos gastos, y añadido que convendría conocer la índole de aquellos programas para saber si, dados los inconvenientes, se justifica el canje que propone el Lic. López.

Dejo pues planteado así este asunto, y espero gratamente las órdenes que reciba al respecto”.

Se acuerda que se comunique con la emisora puertorriqueña sobre los costos, para resolver con fundamento en ese cálculo.

Comunicar: Prof. Salazar.

ARTICULO 73. El Lic. Sotela dice que estudiando lo resuelto por el Consejo en cuanto al proceso para emitir certificaciones en el Departamento de Registro, encontró que la medida que establece la obligación de estar al día en los pagos, resulta odiosa. Propone que se deje sin efecto y que pida a Registro estudie la fijación de una cuota, como una especie de pago de derechos, en vez de eso.

Se acoge la propuesta del Lic. Sotela. Se pedirá a Registro el estudio indicado dejando sin efecto la obligación señalada.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 74. El Lic. Sotela dice que la petición formulada por un estudiante, el señor José Pablo Amighetti Prieto, conocida en sesión anterior, fue rechazada. En ella planteó el señor Amighetti solicitud para que se le permitiera pagar lo adeudado por derechos de matrícula, a fin de que se le concediera el retiro justificado solicitado en tiempo.

Le parece que debiera extenderse la posibilidad del pago, en estos casos, hasta fin de año. Dar a los estudiantes una oportunidad, una especie de crédito. Si concluido el curso lectivo no han cancelado su obligación, el retiro justificado no será efectivo. Presenta esta forma de solución para darle carácter general y si se aprueba, que se tenga por revisado lo resuelto en el caso concreto del señor Amighetti. Se acuerda aprobar el sistema general, haciéndolo efectivo para aplicarlo en el caso del estudiante Amighetti.
Comunicar: Registro, Interesado, Facultades.

ARTICULO 75. El señor Rector recuerda que el Ing. Baudrit tiene pendiente la presentación de un plan de investigaciones agronómicas de carácter nacional. El Ing. Baudrit informa que está listo, pero falta agregar ahora el capítulo sobre extensión agrícola, en lo que estuvo de acuerdo el señor Rector.

ARTICULO 76. Recuerda también a los señores Decanos de Educación y Ciencias y Letras que, desde la sesión N.º 999 de 4 de mayo de este año, está pendiente la elaboración de un plan de estímulos para la carrera de profesorado de segunda enseñanza.

ARTICULO 77. De la sesión N.º 1017 está pendiente informe del Ing. Baudrit sobre plan de cooperación con la Universidad de Florida.

ARTICULO 78. Recuerda al Prof. Monge Alfaro, miembro de la Comisión Especial integrada para hacer una evaluación del funcionamiento de la Radio Universitaria, que está pendiente lo correspondiente. El estudio técnico se le encomendó al Ing. Henry Mc.Ghie y el de los Programas al Prof. Monge.

ARTICULO 79. Se le pedirá al Departamento de Planeamiento y Construcciones la presentación del Reglamento de Trabajo, cuyo encargo se formuló en la sesión N° 1021 de 30 de agosto.

ARTICULO 80. El Prof. Monge Alfaro en cumplimiento de encargo del Consejo Universitario y en su condición de delegado de este organismo ante el Consejo Superior de Educación, informa que el entendimiento entre las autoridades eclesiásticas y el Poder Ejecutivo, en relación con el problema surgido con los colegios privados, se hizo respecto a lo relativo a "ejecución". Respecto a la "orientación y la dirección" de las normas docentes se respeta la autoridad que la ley y la Constitución confieren al Consejo Superior de Educación. Agrega el Prof. Monge que esa fue la explicación que sobre el punto dio la señora Ministra. Añadió que la Iglesia y el Ejecutivo dijeron cosas distintas sobre el mismo punto. Pero así fue la resolución de fondo.

ARTICULO 81. Se recuerda a los Profs. Monge y Obregón que tienen pendiente estudio de oferta de venta de documentos históricos formulada por la señora Emilia Prieto.

El Prof. Obregón dice que ha visto los documentos, los cuales son dos, pero no conoce todavía si serían de utilidad para la Institución.

Se le pide estudiar si son de interés para la Institución, informando de lo correspondiente.

Comunicar: Prof. Obregón.

ARTICULO 82. Se le recuerda a la Sección de Servicios Generales que tiene pendiente informe sobre el uso de las canchas de juegos en los días libres; reporte sobre solicitud para que se instruyera a los guardas sobre el manejo de los vehículos que visitan la Ciudad Universitaria, de manera que no se venga aquí a dar lecciones de conducción y otros extremos.

ARTICULO 83. El Lic. Sotela dice que se envió a consideración de la Comisión de Reglamentos, la siguiente proposición que figura en el informe del Director del Departamento de Registro:

“Establecer como requisito que para optar por un título el alumno debe, además, cursar y aprobar en la Universidad de Costa Rica, un porcentaje determinado igual para todas las escuelas, del total de los créditos correspondientes a la carrera profesional señalando la facultad respectiva, las materias básicas que se exigirán. Este requisito no excluye la obligación de completar el plan de estudios, en todos los casos.”

Le parece que esa consulta debe hacerse no a la indicada Comisión, sino a la de Planes de Estudios y Programas, a fin de que se discuta la idea en sí.

Se acoge la proposición del Lic. Sotela. El asunto será sometido a consideración de la Comisión de Planes de Estudio y Programas, a fin de que se considere la idea en sí.

A las 13:05 horas se levanta la sesión.

ACTA N.º 1031

ANEXO N.º 1
Ciudad Universitaria,
16 de octubre de 1959

Señor
Luis Castro Hernández
Presente.-

Estimado señor Director:

La Comisión de Reglamentos vierte informe sobre los siguientes asuntos:

1) CONSEJO ASESOR ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN:

Luego de solicitar a la Facultad un detalle de las actividades que podría realizar dicho consejo, aprobamos la iniciativa sugiriendo unas pequeñas modificaciones que se consignan en las letras G e I.

En definitiva proponemos que la Facultad de Educación incorpore a su reglamento un título relativo al referido consejo, después del que trata sobre "La Facultad", y conforme a este articulado:

Título.....

DEL CONSEJO ASESOR ADMINISTRATIVO:

Art... El Consejo Asesor Administrativo de la Facultad de Educación estará integrado por el Decano, Vice- Decano, el Secretario de la Facultad, el jefe de la Sección de la Educación Primaria, el jefe de la Sección de Educación Secundaria, y los Jefes de otras Secciones cuando llegaren a existir. El quórum para reunirse será la mitad más cualquier fracción de sus miembros.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Asesorar al Decano de la preparación del calendario de actividades generales de la Escuela y de programas de extensión docente.
- b) Estudiar con criterio de coordinación, los programas que presentan las secciones y presentar a la facultad las recomendaciones que juzgue pertinentes.
- c) Asesorar al Decano en el cumplimiento del inciso 6 del artículo 64 del estatuto orgánico de la Universidad , en lo que corresponde al nombramiento de los empleados administrativos.
- d) Estudiar y recomendar los casos en que deben aplicarse los incisos 2 y 3 del artículo 64 del Estatuto Orgánico de la universidad.
- e) Estudiar el cumplimiento de los deberes de los componentes de la Facultad de acuerdo con los registros e informes, y asesorar al decano para lo que corresponda.
- f) Resolver, sobre la base del informe del Comité de Admisión, Guía y de Grados, la selección de alumnos para la Facultad de Educación, la cual se

fundamentará a su vez sobre la selección previa hecha para el primer año de la Universidad y siempre que el número de candidatos exceda la cuota fijada para el primer año en la Escuela de Educación.

- g) Estudiar los casos a que se refiere el artículo 85 del Estatuto Orgánico, párrafo tercero y dar cuenta al Departamento de Registro para que aplique lo que al respecto dispone.
- h) Estudiar los problemas sociales de los alumnos y ofrecer las recomendaciones para las soluciones que correspondan.
- i) Preparar informe a la Facultad sobre las solicitudes de motivación de ausencias cuando deba aplicarse el artículo 87 del Estatuto Orgánico de la Universidad.
- j) Conocer las apelaciones de los alumnos en relación con notas y exámenes para asesorar al Decano respecto a la aplicación del artículo 54 del Reglamento de la Escuela.

2) RETIRO HONORABLE:

Se nos encargó, previa consulta al Departamento de Registro y Comité de Secretarios revisar el acuerdo del Consejo tendiente a procurar el “retiro honorable”.

Nos pareció bien la proposición del Registro, que comprende también las ideas del Comité de Secretarios, y la acogemos, haciéndole un agregado final que nos parece de conveniencia, y es el de que en el curso de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras, no se conceda el retiro honorable.

De otro modo, dada la congestión de matrícula que allí existe, habría gente que estaría quitándole el campo a otros que realmente quieren y pueden seguir una carrera universitaria. El acuerdo que sugiere se sugiere tomar es el siguiente:

“Los alumnos que se encuentren el día en sus obligaciones económicas con la Universidad y no hayan perdido el año por ausencias, pueden solicitar al Departamento de Registro, el abandono de asignaturas, bajo el sistema de “Retiro Honorable”, sin ninguna de las consecuencias reglamentarias o legales de quién pierde materias por ausencias o por el aplazamiento en los exámenes. La solicitud de retiro honorable debe presentarse dentro de las primeras ocho semanas de lecciones para los cursos anuales, y dentro de las primeras cuatro semanas de lecciones, en los cursos semestrales.

Quienes cursen estudios generales en la Facultad de Ciencias y Letras, no podrán acogerse al mencionado “retiro honorable”.

De usted atentamente.,

Rogelio Sotela
Coordinador

ACTA N.º 1031

ANEXO N.º 2

Ciudad Universitaria,
23 de octubre de 1959.

Señor
Lic. Rodrigo Facio B.
Rector Universidad de Costa Rica
Presente.-

Este Departamento se permite, por su digno medio, presentar al Consejo Universitario para conocimiento y resolución, las siguientes sugerencias que estimamos nosotros vendría a mejorar el sistema de reportes y registro de notas:

- 1.- Que en los informes de notas finales que envíen los señores Secretarios de las diferentes Escuelas al Departamento de Registro, se reporten todos los nombres de alumnos que aparecen en las listas oficiales de matrícula y sus modificaciones posteriores, consignando el resultado obtenido, o la observación correspondiente cuando fuere del caso.
Esto tendría la conveniencia de facilitar el control necesario en el aspecto académico del estudiante, permitiendo a su vez, la revisión entre la matrícula inicial y las actas de notas finales, para determinar la situación exacta del alumno.
- 2.- Considerar la importancia de señalar como norma general, que al ser notificada una calificación al Departamento de Registro, para su variación posterior, se requiera la aprobación del Consejo Universitario.
Lo anterior, por razón de habérsenos presentado varios casos, en los cuales hemos recibido, tres o cuatro meses después de registrada una nota, acta de rectificación.
- 3.- Las equivalencias que a continuación proponemos se adopten como oficiales, vendrían a dar una mayor uniformidad en los registros oficiales, vendrían a dar una mayor uniformidad en los registros de notas, y permitirían la mejor comprensión de los casos, facilitando cualquier estudio que se desee realizar.

RJ- retiro justificado sin pérdida del curso.

RPA- reprobado por ausencias.

NSP- no se presentó a examen.

I- interrupción del curso con autorización oficial -no se implica pérdida del curso-.

P- curso perdido por no haber realizado satisfactoriamente trabajos de práctica (artículo 104 de Estatuto Orgánico).

A- aprobado
R- reprobado
AP- aplazado

De ser aceptado este sistema, sería importante que apareciera impreso en las actas de notas, tarjetas de calificaciones del Departamento de Registro, y que se consignara la respectiva letra o letras en todos aquellos casos en que no sea posible dar al estudiante una calificación de acuerdo con la escala que usa la Universidad. Del señor Rector nos suscribimos con muestras de la más distinguida consideración.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Luis Torres M.
Director

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 33, folio 479, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.